

**Cuadernos Integración  
en América Latina**

Dossier:



Organización del Tratado  
de Cooperación Amazónica OTCA



**FLACSO**

**50 AÑOS**

Secretaría  
General

**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Secretaría General)  
Dossier Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) /  
ed. Josette Altmann; comp. Tatiana Beirute. – 1a. ed. – San José, C.R. :  
FLACSO, 2008.  
114 p. ; 21 x 14 cm.**

**ISBN 978-9977-68-157-3**

**1.-Integración regional – América Latina. 2. Integración económica – América Latina. 3. Integración social – América Latina. I. Título**



Dossier preparado por  
MSc. Josette Altmann B.  
Coordinadora de Proyecto Integración  
y Lic. Tatiana Beirute, Asistente.

---

Publicado por la Secretaría General  
Departamento de Diseño  
Producción Editorial, diseño de  
portada y diagramación:  
MSc. Leonardo Villegas  
Editado en San José, Costa Rica.  
Diciembre, 2007.

[www.flacso.org](http://www.flacso.org)

Tel.: (506) 253-0082

Fax.: (506) 234-6696

P.O.Box 5429 San José 1000,  
Costa Rica.

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como el análisis e interpretaciones son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Ninguna parte de este documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO y la Fundación Carolina.

# Índice

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	
Presentación	
Tadeu Valaderes . . . . .	5
Reseña Histórica . . . . .	9
Cronología de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	12
Estructura Orgánica de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	13
Ejes Estratégicos de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	16
Anexos	
Documentos Oficiales de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	19
1. Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	19
2. Declaración de Belém, 1980. I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	28
3. Declaración de Santiago de Cali, 1983. II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	34
4. Declaración de San Francisco de Quito, 1989. III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	40
5. Declaración de Manaus, 1989. I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, . . . .	53

6.	Declaración de Santa Cruz de la Sierra, 1991. IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica. . . . .	57
7.	Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, 1992 . . . . .	60
8.	Declaración de Lima, 1995. V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica. . . . .	75
9.	Protocolo de Enmienda, 1998 . . . . .	84
10.	Declaración de Caracas, 2000. VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica. . . . .	86
11.	Declaración de Santa Cruz de la Sierra, 2002. VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica . . . . .	94
12.	Declaración de Manaus, 2004. VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica. . . . .	99
13.	Declaración de Iquitos, 2005. IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. . . . .	107

# La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

## Presentación

Hace casi 30 años, en 1978, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela firmaron el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA). En aquella época, todavía se oían los ecos de propuestas extravagantes, como la de inundar gran parte de la Amazonia para facilitar la navegación y crear una vía de comunicación entre el Atlántico y el Pacífico, o la de transformar la región en un inmenso 'Banco Mundial de Materias Primas', para cuando las grandes industrias agotasen todas las demás reservas. Estos proyectos, que fueron casi siempre elaborados en centros distantes de los países amazónicos, eran testimonios de una visión equivocada sobre esta área de aproximadamente 6,5 millones de kilómetros cuadrados, y hasta hoy muchas veces considerada una especie de desierto tropical.

Al reiterar, en el TCA, el compromiso con "el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos" de la mano con la "preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de estos territorios", los Estados signatarios de aquel documento demuestran tener conciencia de sus responsabilidades para con la región amazónica.

Una década antes de que fuera consagrado el concepto de "desarrollo sustentable" por intermedio del Informe Brundtland, estos ocho países lo habían anticipado, expresando su convicción de que la cuenca amazónica no se trataba de un mero vacío a ser borrado del

mapa, ni de un depósito para la explotación predatoria futura.

A finales de los años 90, mucho había cambiado. Las cuestiones ambientales se estaban intensificando en el debate internacional, sobre todo después de la realización de la Rio-92. Comenzó a ponerse en evidencia la necesidad de utilizar los recursos naturales de forma sostenible, lo que vino a confirmar la preocupación expresada por los países de la región amazónica en los primeros párrafos del TCA.

Pero otros aspectos erróneos con respecto a la Amazonia ya habían sido difundidos. Era común, por ejemplo, oír que la región era el pulmón del mundo, falsedad que ignora el hecho de que la mayor parte del oxígeno ahí producido por fotosíntesis es consumida por el mismo bosque y por la fauna que en ella habita. Como resultado, en gran medida, por la existencia de afirmaciones de este tipo – a veces más groseras, a veces más sofisticadas – es que se buscó aplicar una visión meramente conservacionista al ambiente amazónico.

La región amazónica no es el pulmón del mundo ni una especie de jardín botánico del planeta. Su riqueza debe ser preservada no para permanecer intacta o para servir de atractivo exótico, pero sí para garantizar el desarrollo, tanto para sus habitantes como para los demás ciudadanos de los países de la región amazónica, e, igualmente, para las generaciones de hoy y de mañana.

Con el fin de intensificar los esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos en el TCA, sus Estados miembros decidieron crear, en 1998, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), cuya Secretaría Permanente se instaló en Brasilia en el año 2003. Creada con este espíritu, la OTCA viene, desde su nacimiento, promocionando iniciativas dirigidas al desarrollo y a la conservación del medio ambiente. En este sentido, la Organización representa no un cambio de dirección, sino el estrechamiento de los compromisos asumidos dos décadas atrás.

La institucionalización también resaltó otra gran característica del Tratado de 1978, al aproximar aún más a los países de la región amazónica. A la par de iniciativas como el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la OTCA se ha transformado en un importante vector de integración en América del Sur, incorporando incluso a Guyana y a Surinam, que no son parte de los dos bloques señalados.

La contribución de la OTCA en la integración regional se traduce en las acciones y los diálogos que se vienen desarrollando alrededor de diferentes temas. Integran la pauta de la Organización: la navegación de los ríos amazónicos, la utilización racional de los recursos hídricos, el aprovechamiento planificado de la fauna y de la flora, la cooperación en lo que concierne a las políticas de salud y a la investigación científica y tecnológica, a la cooperación técnica, a la creación de una infraestructura física que intensifique los contactos entre los Estados miembros y a la cooperación en la planificación turística.

La articulación de los países de la OTCA vino a confirmar la vocación de la región amazónica para transformarse en una base de acción regional. El Tratado de 1978 y la Organización que lo institucionalizó han consolidado el potencial estratégico de la región, no solamente para el desarrollo nacional sino, también, para la actuación internacional de los países amazónicos.

La oportunidad de examinar el Tratado y los documentos que han seguido en el ámbito de la OTCA ayudan a comprender el camino recorrido desde finales de la década de los 70 por los países amazónicos. Constituye, además, un cuadro coherente para quien desea comprender la verdadera importancia de la Amazonia, y para los Estados por cuyos territorios se extiende. Examinados en conjunto, estos textos reflejan la cuidadosa y responsable construcción de una visión respecto de la región amazónica, amparada en conceptos como el derecho al desarrollo, el respeto a la soberanía, la cooperación y la integración sudamericana.

Una de las más significativas contribuciones de esta iniciativa de reunir, en un mismo volumen, los principales documentos relativos a la OTCA, resultará en obtener una percepción más rica de la realidad de la Amazonia y de los países amazónicos.

Tadeu Valaderes  
Embajador de Brasil en Costa Rica



# Reseña histórica

Los esfuerzos para fundar un Pacto Amazónico entre aquellos países con territorios en la Amazonia se remontan a 1976, año en que la cancillería brasileña anunciara sus intenciones de conformarlo, e iniciar, por noviembre de ese mismo año, las negociaciones en torno a este fin.

La primera ronda oficial de negociaciones tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil en noviembre de 1977. Una segunda ronda se llevó a cabo el 31 de marzo de 1978, en Brasilia. La aprobación del texto del Tratado se efectuó, finalmente, en la tercera ronda de negociaciones, llevada a cabo en Caracas, Venezuela los días 16 y 18 de mayo<sup>1</sup>.

El proceso de negociaciones se vio marcado por la heterogeneidad y diversidad de posiciones entre los países, especialmente debido a los diferentes grados de desarrollo entre éstos. Sin embargo, finalmente se acordó seguir el modelo del Tratado de la Cuenca del Plata<sup>2</sup>.

El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), fue suscrito el 3 de julio de 1978, en Brasilia, por los gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. En su Artículo I el TCA establece que "Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios."<sup>3</sup>

- 
- 1 Carrasco, Juan Pablo. "El Tratado de Cooperación Amazónica." En: *Nueva Sociedad*. N° 37. Julio- Agosto. 1978
  - 2 Suscrito por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en 1969 con el objetivo de mancomunar esfuerzos para promover el desarrollo económico y la integración física de la Cuenca del Plata.
  - 3 Tratado de Cooperación Amazónica. En: [www.otca.org.br](http://www.otca.org.br)

A grandes rasgos, el TCA abarcó temas como la concesión de libertad de navegación comercial en el Río Amazonas entre los Países Miembros, el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en los respectivos territorios como derecho inherente a la soberanía del Estado; la utilización racional de los recursos de la región; la cooperación técnica y científica entre los países con respecto a los avances, informaciones y conocimientos que cada uno tuviera o desarrollara sobre la zona; la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre los Países Miembros; entre otros.

Asimismo, el TCA estableció las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, como el mecanismo encargado de fijar las directrices básicas comunes. Además se previó la creación de un Consejo de Cooperación Amazónica, y una Secretaría Pro Témpore.

Un Tratado como el TCA tiene particularidades muy interesantes por tres razones<sup>4</sup>: a) se trata de un instrumento inusual en la medida en que en lugar de vincular países, coordina acciones sobre una región compartida por éstos; b) la incorporación de Surinam y Guyana refuerza los vínculos de dos naciones asociadas a las iniciativas integradoras caribeñas, con los procesos sudamericanos; y c) el TCA expresó un fuerte compromiso con la conservación de la riqueza natural amazónica en tiempos en donde el tema ambiental no tenía la importancia que tiene en la actualidad.

Cabe observar que las negociaciones sobre el TCA fueron largamente motivadas por la intención de los países amazónicos de reafirmar el ejercicio pleno e irrefutable del control soberano de los recursos y del destino de la Cuenca Amazónica. En este sentido, el Tratado es también una iniciativa relacionada a la defensa, amparada en una estrategia de promoción del desarrollo, utilización racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

A pesar de los esfuerzos realizados, en los años siguientes a la puesta en vigencia del TCA (1980), se entró en un periodo de inactividad en gran parte como resultado de la debilidad institucional y el escaso reconocimiento social de la Amazonia como prioridad para los Estados.

---

4 Gudynas, Eduardo. El relanzamiento del Tratado de Cooperación Amazónica. Instituto Sere y Claes. Brasil, setiembre 2004.  
En: [www.lainsignia.org/2004/septiembre/ecol\\_007.htm](http://www.lainsignia.org/2004/septiembre/ecol_007.htm)

Nueve años después, con la I Reunión de Presidentes de los países miembros realizada en Manaus (1989), el TCA obtuvo un nuevo fortalecimiento político. En esta primera declaración, los presidentes afirmaron su disposición de impulsar políticamente el TCA.

En la medida en que esfuerzos, proyectos y actividades fueron creciendo, surgió la necesidad de entrar en un proceso de maduración institucional. Es así como el 14 de diciembre de 1998, los Países Miembros firman el Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica con el fin de modificar el Artículo XXII del mismo (el cual establecía la Secretaría Pro Témpore), pasando a crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y estableciendo una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado. El Protocolo de Enmienda finalmente entró en vigencia en agosto de 2002.

Buscando una mayor coordinación, el 14 de septiembre de 2004, en la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en la ciudad de Manaus, Brasil, se aprobó el Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en el cual se definen los ejes estratégicos de acción, las áreas programáticas y los instrumentos operacionales para orientar las actividades de la Secretaría Permanente del año 2004 hasta el 2012.

Por su parte, en la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA, el 25 de noviembre de 2005, y que constituye la última Reunión llevada a cabo a la fecha, los Ministros renovaron “su decisión de seguir trabajando conjuntamente, convencidos de que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica es un foro adecuado para promover la integración, el desarrollo sostenible y la solidaridad regional, en el propósito compartido de fortalecer las instituciones democráticas y profundizar la lucha contra la pobreza”<sup>5</sup>

Cabe destacar que en esa reunión se reiteró además la determinación política de que la OTCA contribuyera a la profundización y perfeccionamiento del proceso de integración regional dentro de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

---

5 IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA. *Declaración de Iquitos*. Iquitos, Perú. 25 de noviembre, 2005.

Por último, en mayo de 2006, en el marco de una Reunión Extraordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica se discutió la “Carta Amazónica”, la cual ratifica y amplía los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica. Este documento fue puesto a consideración de los Cancilleres y Jefes de Estado de los países miembros de la OTCA y no ha sido aprobada aún.

## **CRONOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

<b>1978- 1990</b>	
3 julio, 1978	Firma del Tratado de Cooperación Amazónica
28 mayo 1980	Entra en vigor el Tratado de Cooperación Amazónica
23 y 24 octubre 1980	I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
7 y 8 diciembre, 1983	II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
6 y 8 marzo, 1989	III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
6 mayo, 1989	I Reunión de Presidentes de los Países Amazónicos
<b>1990- 1999</b>	
7 y 8 noviembre, 1991	IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica
11 y 11 febrero, 1992	II Reunión de Presidentes de los Países Amazónicos
5 diciembre, 1995	V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
14 diciembre 1998	Suscripción del Protocolo de Enmienda
<b>2000-2007</b>	
6 abril, 2000	VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica
22 noviembre, 2002	VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica
14 septiembre, 2004	VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica
25 noviembre, 2005	IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
23 mayo, 2006	El Consejo de Cooperación Amazónica discute la Carta Amazónica
23 marzo, 2007	Presentación de la iniciativa para la creación de una Universidad Amazónica

## Estructura Orgánica de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica<sup>6</sup>

La Estructura orgánica de la OTCA luego de la entrada en vigor del Protocolo de Enmienda, es la siguiente:

### Organigrama de la OTCA



Fuente: [www.otca.org.br](http://www.otca.org.br)

**Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores:** Es el órgano supremo de la OTCA. Celebra reuniones cada que lo consideren conveniente con el objetivo de fijar las directrices básicas de la política común y para evaluar el proceso de Cooperación Amazónica.

**Consejo de Cooperación Amazónica:** Es la reunión de representantes diplomáticos de alto nivel de los Países Miembros. Su función es la de velar por el cumplimiento de los objetivos del Tratado.

**Comisiones Especiales de la Amazonía:** Se encargan de estudiar problemas y temas específicos reuniendo a las instituciones nacionales competentes en cada área, conformando una red de comunicación regional. Actualmente existen siete Comisiones Especiales:

6 [www.otca.org.br](http://www.otca.org.br)

- Comisión Especial de Salud (CESAM): Su objetivo es el de contribuir, en la articulación y diálogo con los Países Miembros, al mejoramiento de los Índices de Desarrollo Humano, en procesos de inclusión social, en la calidad y cobertura de los sistemas y servicios de salud, en la vigilancia y control de principales endemias con enfoque ecosistémico intercultural, de género y en el desarrollo de la salud ambiental y de fronteras en el ámbito regional amazónico.
- Comisión Especial de Asuntos Indígenas (CEMAA): Tiene como objetivo lograr una participación efectiva de las poblaciones indígenas de cada país amazónico en programas que las afecten o influyan así como promover el respeto por los conocimientos tradicionales y cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual e industrial.
- Comisión Especial de Transporte, Infraestructura y Comunicaciones (CETICAM) y Comisión Especial de Turismo (CETURA): Los objetivos en transporte, comunicación e infraestructura son facilitar la accesibilidad entre la población y los centros de comercio en la Amazonía y proveer instalaciones de transporte e infraestructura que no degraden el medio ambiente o generen resultados negativos para las poblaciones o economías.  
En el ámbito del turismo, los objetivos tienen que ver con el acceso expandido del mercado a la región a través del reconocimiento global de la Amazonía como una zona de importancia turística mundial; lograr una mayor conectividad entre sitios turísticos, atracciones y regiones en toda la Amazonía; y lograr mayores beneficios para la población cuyo sustento sea impactado por el emprendimiento turístico.
- Comisión Especial de Educación (CEEDA) y Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA): Busca la generación y gestión de conocimiento sobre la realidad regional que permita dar respuesta a las demandas sociales, políticas, económicas y tecnológicas, identificadas por los países amazónicos para el aprovechamiento sostenible de la región.

- Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia (CEMAA): Su fin es el de crear las condiciones para que la Amazonía Continental se consolide gradualmente como un espacio de desarrollo sostenible

***Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica:*** Órgano de naturaleza consultiva y auxiliar del Consejo de Cooperación Amazónica conformado por los Embajadores de los Países Miembros de la OTCA acreditados ante el Gobierno de Brasil.

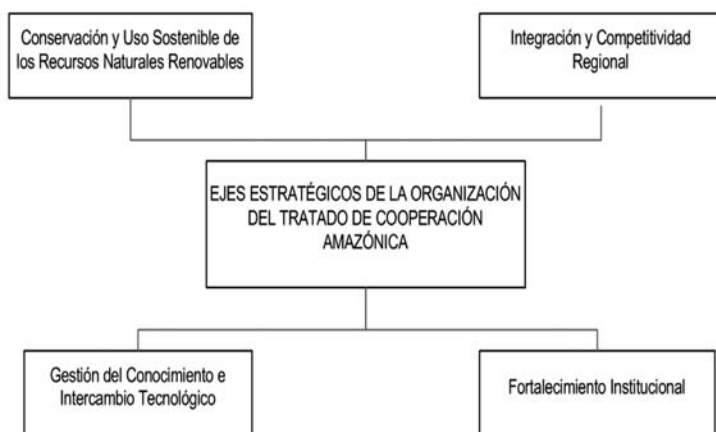
***Secretaría Permanente:*** Tiene la función de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones ministeriales y del Consejo de Cooperación Amazónica. Su sede se encuentra en Brasilia.

Desde la Secretaría se coordinan las cinco Comisiones Especiales: Comisión Especial de Salud, Comisión Especial de Asuntos Indígenas, Comisión Especial de Transporte, Infraestructura y Comunicaciones; Comisión Especial de Educación; y Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia.

## EJES ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA<sup>7</sup>

En la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en la ciudad de Manaus, Brasil, el 14 de septiembre de 2004, se aprobó el Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica 2004- 2012. Este documento señala como ejes estratégicos de la OTCA en ese periodo los siguientes:

### Ejes Estratégicos de la OTCA



Fuente: Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. Plan Estratégico 2004-2012. En: [www.otca.org.br](http://www.otca.org.br)

***Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales Renovables:*** Desarrollar formas de aprovechamiento racional de la riqueza natural de la región, convirtiéndola en su principal fortaleza competitiva, con base en la aplicación de los avances científicos y tecnológicos disponibles, que permitan modificar los patrones insostenibles de uso que caracterizan el aprovechamiento de los productos y servicios ofrecidos por los bosques amazónicos.

<sup>7</sup> Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. *Plan Estratégico 2004-2012*. En: [www.otca.org.br](http://www.otca.org.br)

**Gestión del Conocimiento e Intercambio Tecnológico:** se refiere a la generación y gestión de conocimiento sobre la realidad regional que permita dar respuesta a las demandas sociales, políticas, económicas y tecnológicas, identificadas por los países amazónicos para el aprovechamiento sostenible de la región.

**Integración y Competitividad Regional Integración y Competitividad Regional:** tiene relación con el hecho de que todos los procesos de generación de conocimiento, de transferencia e intercambio de tecnología, de uso de la biodiversidad y, en general, de cooperación entre nuestras naciones para avanzar de manera franca hacia mejores condiciones de vida de sus poblaciones, se producen sobre un espacio geográfico específico, cuyas limitaciones en términos de comunicación e integración física no contribuyen a este fin.

Dentro de este eje estratégico cobra especial importancia la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), en el desarrollo de los procesos de integración física, de las comunicaciones y la energía.

**Fortalecimiento Institucional:** se refiere al fortalecimiento de la Secretaría Permanente/OTCA y de las Comisiones Nacionales Permanentes (CNPs). El establecimiento de la Secretaría Permanente, en sustitución de las secretarías itinerantes, otorga a la Organización un importante protagonismo y certidumbre jurídica, tanto para las acciones de coordinación interna como externa de la OTCA, que demandan, al mismo tiempo, un nuevo impulso político orientado a fortalecer la estructura de la Organización y de las instancias establecidas en el marco del Tratado.



# Anexos

## DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA. 19788

### **1. TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

CONSCIENTES de la importancia que para cada una de las Partes tienen sus respectivas regiones amazónicas como parte integrante de sus territorio,

ANIMADAS del común propósito de conjugar los esfuerzos que vienen emprendiendo, tanto en sus respectivos territorios como entre sí mismas, para promover el desarrollo armónico de la Amazonia que permita una distribución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales,

CONVENCIDAS de la utilidad de compartir las experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional,

CONSIDERANDO que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonia es necesario mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

CONSCIENTES que tanto el desarrollo socio-económico como la preservación del medio ambiente son responsabilidades inherentes a la soberanía de cada Estado, y que la cooperación entre las Partes Contratantes servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades, continuando y ampliando los esfuerzos conjuntos que están realizando en materia de conservación ecológica de la Amazonia,

SEGURAS que la cooperación entre las naciones latinoamericanas en materias específicas que les son comunes contribuye al avance en el camino de la integración y solidaridad de toda la América Latina, PERSUADIDAS de que el presente Tratado significa la iniciación de un proceso de cooperación que redundará en beneficio de sus respectivos países y de la Amazonia en su conjunto,

RESUELVEN suscribir el presente Tratado:

ARTICULO I.- Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

ARTICULO II.- El presente Tratado se aplicará en los territorios de las Partes Contratantes en la Cuenca Amazónica, así como también en cualquier territorio de una Parte Contratante que, por sus características geográficas, ecológicas o económicas se considere estrechamente vinculado a la misma.

ARTICULO III.- De acuerdo con y sin detrimento de los derechos otorgados por actos unilaterales, de lo establecido en los tratados bilaterales entre las Partes y de los principios y normas del Derecho Internacional, las Partes Contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas. Tales reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente artículo no será aplicable a la navegación de Cabotaje.

ARTICULO IV.- Las Partes Contratantes proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

ARTICULO V.- Teniendo presente la importancia y multiplicidad de funciones que los ríos amazónicos desempeñan en el proceso de desarrollo económico y social de la región, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

ARTICULO VI.- Con el objeto de que los ríos amazónicos constituyan un vínculo eficaz de comunicación entre las Partes Contratantes y con el Océano Atlántico, los Estados ribereños interesados en un determinado problema que afecte la navegación expedita emprenderán, según el caso, acciones nacionales, bilaterales o multilaterales para el mejoramiento y habilitación de esas vías navegables.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para tal efecto, se estudiarán las formas de eliminar los obstáculos físicos que dificultan o impiden dicha navegación, así como los aspectos económicos y financieros correspondientes a fin de concretar los medios operativos más adecuados.

ARTICULO VII.- Teniendo presente la necesidad de que el aprovechamiento de la flora y de la fauna de la Amazonia sea racionalmente planificada, a fin de mantener el equilibrio ecológico de la región y preservar las especies, las Partes Contratantes deciden:

- a. Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios.
- b. Establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos, los cuales serán materia de un informe anual presentado por cada país.

ARTICULO VIII.- Las Partes Contratantes deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y tomar otras medidas que sean aconsejables, con vistas a mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

ARTICULO IX.- Las Partes Contratantes convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines del presente Tratado, la cooperación técnica y científica que será desarrollada entre las Partes Contratantes podrá asumir las siguientes formas:

- a. Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo;
- b. Creación y operación de instituciones de investigación o de centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c. Organización de seminarios y conferencias, intercambio de informaciones y documentación, y organización de medios destinados a su difusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes Contratantes podrán, siempre que lo juzguen necesario y conveniente, solicitar la participación de organismos internacionales en la ejecución de estudios, programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación técnica y científica definidas en el Parágrafo Primero del presente artículo.

ARTICULO X.- Las Partes Contratantes coinciden en la conveniencia de crear una infraestructura física adecuada entre sus respectivos países, especialmente en los aspectos de transporte y comunicaciones. Por consiguiente, se comprometen a estudiar las formas más armónicas de establecer o perfeccionar las interconexiones viales, de transportes fluviales, aéreos y de telecomunicaciones, teniendo en cuenta los planes y programas de cada país para lograr el objetivo prioritario de incorporar plenamente esos territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales.

ARTICULO XI.- Con el propósito de incrementar el empleo racional de los recursos humanos y naturales de sus respectivos territorios amazónicos, las Partes Contratantes concuerdan en estimular la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas tendientes a promover el desarrollo económico y social de esos territorios y a generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para los referidos territorios.

ARTICULO XII.- Las Partes Contratantes reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos bilaterales o multilaterales adecuados.

ARTICULO XIII.- Las Partes Contratantes cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

ARTICULO XIV.- Las Partes Contratantes cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

ARTICULO XV.- Las Partes Contratantes se esforzarán en mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los órganos de cooperación latinoamericanos, en las esferas de acción que se relacionan con las materias que son objeto de este Tratado.

ARTICULO XVI.- Las decisiones y compromisos adoptados por las Partes Contratantes en la aplicación del presente Tratado no perjudicarán a los proyectos e iniciativas que ejecuten en sus respectivos territorios, dentro del respeto al Derecho Internacional y según la buena práctica entre naciones vecinas y amigas.

ARTICULO XVII.- Las Partes Contratantes podrán presentar iniciativas para la realización de estudios destinados a la concreción de proyectos de interés común, para el desarrollo de sus territorios amazónicos y en general que permitan el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Tratado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes Contratantes acuerdan conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo que impliquen esfuerzos y acciones conjuntas de las Partes.

ARTICULO XVIII.- Lo establecido en el presente Tratado no significará limitación alguna a que las Partes Contratantes concreten acuerdos bilaterales o multilaterales sobre temas específicos o genéricos, siempre y cuando no sean contrarios a la consecución de los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia, consagrados en este instrumento.

ARTICULO XIX.- Ni la celebración del presente Tratado, ni su ejecución tendrán efecto alguno sobre cualesquiera otros Tratados o Actos Internacionales vigentes entre las Partes, ni sobre cualesquiera divergencias sobre límites o derechos territoriales que existan entre las Partes, ni podrá interpretarse o invocarse la celebración de este Tratado o su ejecución para alegar aceptación o renuncia, afirmación o modificación, directa o indirecta, expresa o tácita, de las posiciones e interpretaciones que sobre estos asuntos sostenga cada Parte Contratante.

ARTICULO XX.- Sin perjuicio de que posteriormente se establezca la periodicidad más adecuada, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes realizarán reuniones cada vez que lo juzguen conveniente u oportuno, a fin de fijar las directrices básicas de la política común, apreciar y evaluar la marcha general del proceso de Cooperación Amazónica y adoptar las decisiones tendientes a la realización de los fines propuestos en este instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se celebrarán reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes siempre que cuente con el apoyo de por lo menos otros cuatro Estados Miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará dentro de los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado. La sede y la fecha de la primera reunión serán fijadas mediante acuerdo entre las Cancillerías de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La designación del país sede de las reuniones obedecerá al criterio de rotación por orden alfabético.

ARTICULO XXI.- Representantes diplomáticos de alto nivel de las Partes Contratantes se reunirán anualmente integrando el Consejo de Cooperación Amazónica con las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Tratado.
2. Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores.
3. Recomendar a las Partes la conveniencia u oportunidad de celebrar reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y preparar la agenda correspondiente.
4. Considerar las iniciativas y proyectos que presenten las Partes y adoptar las decisiones que correspondan, para la realización de estudios y proyectos bilaterales o multilaterales cuya ejecución, cuando fuere el caso, estará a cargo de las Comisiones Nacionales Permanentes.

5. Evaluar el cumplimiento de los proyectos de interés bilateral o multilateral.
6. Adoptar sus normas de funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las Partes Contratantes con el apoyo de la mayoría de las demás.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sede de las reuniones ordinarias se rotará por orden alfabético entre las Partes Contratantes.

ARTICULO XXII.- Las funciones de Secretaría serán ejercidas Pro Tempore por la Parte Contratante en cuyo territorio haya de celebrarse la siguiente reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría Pro Tempore enviará a las Partes la documentación pertinente.

ARTICULO XXIII. Las Partes Contratantes crearán Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de la aplicación en sus respectivos territorios de las disposiciones de este Tratado, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que les encomiende cada Estado.

ARTICULO XXIV.- Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado.

ARTICULO XXV. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con los artículos XX y XXI, requerirán siempre del voto unánime de los Países Miembros del presente Tratado. Las decisiones adoptadas en reuniones que se efectúen de conformidad con el artículo XXIV requerirán siempre del voto unánime de los Países Participantes.

ARTICULO XXVI.- Las Partes Contratantes acuerdan que el presente Tratado no será susceptible de reservas o declaraciones interpretativas.

ARTICULO XXVII.- El presente Tratado tendrá duración ilimitada, y no estará abierto a adhesiones.

ARTICULO XXVIII.- El presente Tratado será ratificado por las Partes Contratantes y los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de depositado el último instrumento de ratificación de las Partes Contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intención de denunciar el presente Tratado será comunicada por una Parte Contratante a las demás Partes Contratantes por lo menos noventa días antes de la entrega formal del instrumento de denuncia al Gobierno de la República Federativa del Brasil. Formalizada la denuncia, los efectos del Tratado cesarán para la Parte Contratante denunciante, en el plazo de un año.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente Tratado será redactado en los idiomas español, holandés, inglés y portugués, haciendo todos igualmente fe.

EN FE DE LO CUAL los Cancilleres que suscriben firmaron el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978, el cual quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que facilitará copias auténticas a los demás países firmantes.

*Basilia. 3 de julio, 1978*

## **2. DECLARACIÓN DE BELÉM.1980**

### **I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

REUNIDOS en Belém, en los días 23 y 24 de octubre de 1980, para celebrar la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo con su artículo XX, Párrafo Segundo;

DESEOSOS de ver entrar en operación, tan pronto como sea posible, el mecanismo de cooperación amazónica instituido por el Tratado,

DECIDIDOS a promover y facilitar en el ámbito interno y a través de la cooperación amazónica el desarrollo económico y social de sus territorios amazónicos nacionales, a fin de asegurar su efectiva integración a sus respectivas economías,

CONVENCIDOS de que, al lado de las metas específicas en el área geográfica de su aplicación, el Tratado de Cooperación Amazónica contribuye con una dimensión nueva al proceso de cooperación latinoamericana y reafirma la necesidad irremplazable de cooperación entre los países en desarrollo,

CONSCIENTES de que el desarrollo de la Amazonia y la preservación de su medio ambiente son inseparables y de exclusiva responsabilidad de los países amazónicos, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica, con ella debiendo armonizarse las demás modalidades de cooperación internacional,

DECLARAN:

I. Es objetivo del Tratado de Cooperación Amazónica crear, a través de la unión de los esfuerzos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, y por medio del mecanismo permanente

instituido en el Tratado, modalidades de cooperación e intercambio de información con miras a celebrar el desarrollo socio-económico de los respectivos territorios amazónicos, preservar sus recursos naturales y reforzar las acciones previstas en los planes nacionales correspondientes.

II. La cooperación estará orientada a elevar el nivel de vida de los países signatarios del Tratado y otorgará atención prioritaria a los intereses y necesidades de sus poblaciones amazónicas, con el objeto de lograr la plena integración de aquellas a los procesos nacionales de desarrollo, cuidando la preservación de sus valores culturales y sociales

III. La población indígena autóctona constituye elemento esencial de la Amazonia y es fuente de conocimientos y hábitos que sirven de base a la cultura y economía locales, siendo, por lo tanto, merecedora de atención particular en la planificación actual y futura de la Región Amazónica de cada país.

IV. El uso y aprovechamiento de los recursos naturales en cada uno de los territorios amazónicos nacionales, constituyen un derecho soberano y exclusivo de cada Estado signatario del Tratado de Cooperación Amazónica, sin más limitaciones que las establecidas en su artículo IV. El proceso de cooperación amazónica busca reiterar el pleno uso de esos derechos, patrimonio y garantía del desarrollo de los territorios de los países de la Amazonia.

V. El desarrollo de las potencialidades económicas de los territorios amazónicos de cada uno de los países y la preservación de su medio ambiente son objetivos integrales que se favorecen y refuerzan de modo indivisible. La compatibilización de esos objetivos será efectuada por cada país a través de una planificación orientada por las características de tales territorios, con criterio selectivo de áreas favorables para el aprovechamiento económico, como se ha venido haciendo mediante experiencias positivas en diversas zonas de la región.

VI. A este fin, los países amazónicos llevados por su interés directo y legítimo en proteger eficazmente la extraordinaria riqueza y variedad de

la flora y la fauna de la región procurarán promover como ya lo vienen haciendo, la creación de parques nacionales, y otras unidades de conservación, de acuerdo con las recomendaciones de estudios científicos sobre ecosistemas integrales. En ese sentido, después de un período adecuado para estudio y consideración, se espera que Guyana y Suriname consideren posible su adhesión al Comité Intergubernamental Técnico de Protección y Defensa de la Fauna y de la Flora Amazónicas, creado en 1975, y formado hasta ahora por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

VII. Se dará un vigoroso apoyo a los esfuerzos de cada uno de los países signatarios con miras a eliminar el comercio ilegal de especímenes vivos y de pieles de animales salvajes cuyas especies estén amenazadas de extinción y a lograr que los países industrializados donde se concentran los principales mercados consumidores de los referidos animales y pieles se dispongan a colaborar efectivamente con esos esfuerzos.

VIII. Simultáneamente con la conservación de la flora y de la fauna se hace deseable promover el uso racional de los bosques tropicales, como un factor importante de la dinámica regional. A este fin, se estimulará la cooperación de los países amazónicos para efectuar investigaciones conjuntas, intercambio de información, formación de técnicos, etc. El uso y aprovechamiento de todos los recursos naturales de la Amazonia es potestad soberana y exclusiva de cada uno de los Estados en ella ubicados; por lo tanto, resultan inaceptables las iniciativas que tienden a levantar dudas sobre la soberanía de los Estados ubicados en zonas tropicales en cuanto a la utilización y preservación de sus recursos forestales.

IX. Una de las más amplias prioridades del Tratado será otorgada a la cooperación en el campo de la investigación, especialmente al desarrollo de la ciencia y de la tecnología adecuada a las condiciones tropicales. Se promoverá de manera especial el intercambio de información con áreas similares de África y Asia. Se acentuará el hecho que este campo se ofrece como ideal para que las naciones en desarrollo prueben su capacidad de eliminar su dependencia cultural y tecnológica con relación a los centros industrializados, estableciendo los criterios y parámetros a ser observados en la investigación en

función de valores y necesidades propios. La investigación científica proporcionará el criterio seguro para orientar las políticas de desarrollo económico-social y de preservación del medio ambiente, sometiéndolo, al mismo tiempo, esas actividades a una permanente evaluación con miras a la revisión y perfeccionamiento de métodos y técnicas. Para tales fines, los Estados miembros encargarán al Consejo de Cooperación Amazónica la elaboración y coordinación de un amplio programa de investigación conjunta en ciencia y tecnología, a ser distribuido entre los principales institutos de investigación científica de los países amazónicos, según los sectores definidos por las Comisiones Especiales creadas por la presente reunión.

X. El Consejo de Cooperación Amazónica estará encargado de preparar un programa de cooperación en materia de desarrollo de los territorios amazónicos nacionales, y posibilitar la divulgación entre los Estados signatarios de las experiencias y métodos nacionales en los campos de planificación, financiamiento y ejecución de proyectos. El Consejo de Cooperación Amazónica queda igualmente encargado de estudiar la creación de un Fondo de Preinversiones destinado a financiar la elaboración de proyectos de interés común. El Consejo también se encargará de examinar las sugerencias que, sobre este punto le sean presentadas por los gobiernos. Para este efecto, se buscará la colaboración de organismos internacionales como el BID, el Banco Mundial, el PNUD y el SELA, entre otros.

XI. Así como en el pasado, el sistema fluvial amazónico podrá presentar, en el futuro, de manera más efectiva, un papel comparable al de las redes de ríos y canales en otros continentes, como factor de vinculación entre los países amazónicos. Para ello, el Consejo de Cooperación Amazónica emprenderá un estudio sistemático y completo del potencial de esos ríos, de su íntima interacción con los demás componentes del complejo geográfico amazónico, de la necesidad de instalaciones portuarias, de la demarcación y corrección de cursos. Ese estudio tendrá en cuenta no solo las condiciones físicas de navegabilidad, sino también los aspectos de viabilidad económica, tales como las necesidades actuales y futuras de tráfico, las proyecciones sobre la generación de cargas a granel compatibles con las peculiaridades del transporte

fluvial, y la posibilidad de otros aprovechamientos hídricos. Se dará en ese estudio especial atención al desarrollo de los medios ya existentes y a la solución de los problemas y obstáculos de las conexiones fluviales de ciertas áreas con el Atlántico.

XII. La Región Amazónica posee considerables recursos naturales, tanto renovables como no renovables, que pueden ser utilizados para su desarrollo armónico. Sus numerosos ríos, además de proporcionar medios naturales de transporte, comunicación y contacto entre los países de la región, constituyen también una fuente de energía. A este efecto y de acuerdo con el artículo V del Tratado, los Estados signatarios recomiendan al Consejo de Cooperación Amazónica que realice estudios relativos a los recursos hídricos de la Región Amazónica.

XIII. El Consejo de Cooperación Amazónica deberá promover la coordinación de las planificaciones nacionales para la implantación de una infraestructura física adecuada de transportes y telecomunicaciones que posibilite la interconexión de los países amazónicos y de sus capitales, en los términos del artículo X del Tratado. Esa planificación, a ser realizada con carácter consultivo por los sectores técnicos gubernamentales de las partes, tomará en consideración las inmensas distancias amazónicas, la posibilidad de tecnologías renovadoras en materias de transporte fluvial, terrestre y aéreo, así como las experiencias de algunos países en dotar a la zona de una red eficiente de transportes y telecomunicaciones.

XIV. A fin de promover un mejor conocimiento y despertar la conciencia de la necesidad de cooperación entre los pueblos de los países amazónicos, el Consejo de Cooperación Amazónica preparará propuestas orientadas a estimular el intercambio turístico, entre ellos en los términos del artículo XIII.

XV. El conocimiento cabal de la realidad de cada uno de los territorios amazónicos y de las diferencias y características de ellos para el uso racional de sus recursos naturales para el aprovechamiento agroindustrial, pecuario e hidroeléctrico, se verá facilitado en la medida en que los países amazónicos logren niveles de avances científicos y

tecnológicos que afirmen su solvencia y autonomía. Con este objetivo, y para una mejor percepción de la realidad amazónica, se estimulará a las universidades de los países miembros a establecer centros o asignaturas de estudios amazónicos, como ya existen en algunas, y a promover la intensificación de contactos entre dichos centros de estudios, profesores, investigadores, artistas, intercambio de becarios y divulgación de publicaciones sobre temas amazónicos.

XVI. Ante la dimensión del desafío amazónico y de los medios al alcance de los países de la región, se entiende que los programas a delinear se insertan en un horizonte amplio, en una verdadera agenda para el presente y el futuro, partiendo de propuestas que serán positivas en la medida en que sean realistas y ejecutables.

XVII. Persuadidos que las ideas y principios recogidos en la presente Declaración podrán ofrecer inspiración y orientación al proceso de cooperación amazónica que en forma coordinada ahora se inicia, los Cancilleres reunidos en Belém reafirman su fe y confianza en los destinos de la Amazonia como base para la construcción de sociedades prósperas y desarrolladas y como factor de aproximación, no sólo entre los países del área sino también al servicio de la unidad y de la integración de América Latina.

Hecha en la ciudad de Belém, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta; en ejemplares en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

*Belém, Brasil. 24 de octubre, 1980.*

### **3. DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CALI. 1983**

#### **II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Cancilleres, Ministros y Representantes de Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia y Brasil reunidos en Santiago de Cali, Colombia, en los días 7 y 8 de diciembre de 1983, con motivo de la II Reunión de Cancilleres de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, convocada de conformidad con el artículo XX del citado instrumento internacional y artículo III de su reglamento,

INSPIRADOS en los altos ideales de unidad y fraternidad de los pueblos latinoamericanos de los que es expresión perenne el ideario político del Gran Libertador Simón Bolívar, en este año en que se conmemora el bicentenario de su natalicio;

ANIMADOS por la voluntad de entendimiento y cooperación amistosa de los pueblos de nuestra región, base sobre la cual se construye el futuro del Continente;

PERSUADIDOS de que las necesidades de Cooperación y desarrollo de las poblaciones amazónicas representan una meta importante en las políticas nacionales de sus países dentro del marco regional;

CONSCIENTES que la Amazonia representa una de las áreas de coincidencia de intereses entre sus países y que el desafío amazónico común es un factor esencial de aproximación entre ellos;

DESEOSOS que prosiga la tarea de enfrentar el desafío que representa el conocimiento del área amazónica, como primer objetivo para emprender acciones de desarrollo armónico y de cooperación regional, y, asimismo, deseosos de perfeccionar el proceso de cooperación que se viene desarrollando bajo la inspiración y las directrices del Tratado de Cooperación Amazónica; y

DECIDIDOS a identificar y precisar acciones conjuntas que puedan contribuir a impulsar sobre bases realistas y concretas, el progreso y el bienestar de la región amazónica, mediante la intensificación de la investigación científica y tecnológica y el desarrollo de programas armónicos en las áreas de la salud, los transportes y comunicaciones, la agricultura y la ganadería, la meteorología y la formación de recursos humanos especializados en asuntos amazónicos, entre otras áreas de interés común;

#### DECLARAN:

1. Que las actividades, planes y proyectos nacionales emprendidos por los países miembros, así como la diversificada gama de iniciativas que ya se verifican en el ámbito de la colaboración bilateral entre países amazónicos, son hechos que demuestran la capacidad de movilización en torno a los problemas comunes en el área amazónica y constituyen una base sólida para proseguir e intensificar la cooperación regional;

2. Que así como la primera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, de julio de 1983, el Encuentro Sectorial Técnico, de septiembre de 1981, realizados en Lima, Perú, presentaron etapas importantes en el proceso de identificación de áreas de interés común, definición de prioridades y formulación de líneas de acción, iniciativas y proyectos específicos relacionados con la cooperación regional;

3. Que tales aportes permiten dar nuevos pasos hacia acciones conjuntas que inserten en la realidad Amazónica los propósitos del Tratado y que refuercen la flexibilidad y el sentido práctico de sus mecanismos;

4. Que, con ese objetivo, es impostergable profundizar los contactos entre los organismos nacionales competentes y las entidades de desarrollo regional de investigación, a fin de intercambiar informaciones y compartir tales experiencias; promover el aprovechamiento, en el ámbito regional de esas experiencias y programas nacionales; e incentivar y ofrecer condiciones para que se desarrollen esfuerzos conjuntos y complementarios en el área de la investigación científica y técnica;

DECIDEN:

RATIFICAR su decisión de impulsar las tareas acordadas en los documentos suscritos en el marco del Tratado, tales como la Declaración de Belém, que contienen lineamientos fundamentales para viabilizarlas.

DETERMINAR que se agilicen los contactos entre las institucionales y órganos nacionales que tratan de asuntos de interés amazónico, con la finalidad de promover seminarios para intercambio de información y de experiencias y de aprovechar las oportunidades que se presenten en los países miembros para la promoción de cursos de formación técnica y profesional en asuntos amazónicos y los ofrecimientos de asesoría técnica y de cooperación que puedan hacer individualmente los países.

ACOGER la sugerencia de que las cancillerías encargadas de la Secretaría Pro Tempore mantengan contactos estrechos con las misiones de los demás países miembros acreditadas junto a su gobierno que siempre que sean posibles esos contactos se realicen en capitales donde todos los países miembros tengan representación diplomática.

Estos contactos, mediante previa convocatoria, tendrían la finalidad de promover el intercambio de informaciones y la coordinación necesarias para incrementar las determinaciones de las reuniones de cancilleres y los correspondientes planes de acción formulados en las Reuniones del Consejo de Cooperación Amazónica.

DETERMINAR que, antes de la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, y a través de contactos estrechos con la Secretaría Pro Tempore, actualmente ejercida por la Cancillería de Bolivia, se realicen las reuniones técnicas relacionadas con cada una de las áreas prioritarias del Tratado.

RECOMENDAR que, a nivel técnico, se estudie la posibilidad que mediante una apropiada coordinación entre las partes se pueda identificar fuentes nacionales o internacionales de financiación y estudiar la de intermediar operaciones de financiación de proyectos bilaterales o multilaterales de interés regional.

DETERMINAR que se realice, en el año 1984, un Encuentro de Órganos de Desarrollo Regional Amazónico con la finalidad de intercambiar informaciones y conocimientos, establecer contactos a nivel institucional y personal entre tales organismos y planear acciones futuras en conjunto o en forma complementaria.

ACOGER los ofrecimientos para realizar en el año 1984, un seminario Sobre transportes y comunicaciones, un seminario en el área de proyectos, construcción y conservación de carreteras en la Amazonia, y un Seminario sobre construcción naval aplicada al transporte fluvial, ambos con el objeto de intercambiar informaciones y experiencias en esas dos áreas de fundamental importancia para el desarrollo de un sistema de transportes y comunicaciones compatibles con las necesidades de la región amazónica.

AGRADECER a los organismos internacionales que han ofrecido su apoyo y a los gobiernos que han iniciado ya esfuerzos de planeamiento para el proyecto de unión de las cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y La Plata, haciendo especial mención del señor Presidente de la República del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, principal propulsor de este gran proyecto de integración continental.

DETERMINAR que se coordinen acciones y se examine la posibilidad de contar con el apoyo financiero, técnico y de personal de organismos y de instituciones internacionales, a fin de continuar el planeamiento del proyecto de unión de cuencas sudamericanas, al ritmo que las necesidades de desarrollo de sus pueblos lo requieran y que los recursos disponibles lo posibiliten.

SUGERIR que la práctica de acuerdos bilaterales sobre el control de enfermedades animales, vigentes entre algunos países amazónicos, se extienda a otros países, con el ánimo de regionalizar el combate a tales enfermedades.

DETERMINAR que se proceda a efectuar estudios e intercambio de informaciones sobre enfermedades transmisibles especialmente sobre la fiebre amarilla y el dengue de la región Amazónica, sobre todo en lo

que se refiere a la amenaza de diseminación de tales enfermedades en áreas urbanas, a fin de realizar un seminario para discutir el asunto en todas sus implicaciones y establecer planes concretos de acción conjunta y para impulsar el apoyo financiero, técnico y de personal de la Organización Panamericana de la Salud, y la Organización Mundial de la Salud.

DETERMINAR que se estudie, en un seminario técnico a realizarse en el primer semestre de 1984, la creación de una red de recolección y diseminación de datos hidrometeorológicos para aprovechar las estructuras y experiencias existentes o en desarrollo en los países miembros.

CONSIDERAR la adopción de un plan de acción en el área de ciencia y tecnología aplicadas al trópico húmedo, que permita, con la flexibilidad necesaria la realización de acciones concretas, conjuntas o complementarias para acelerar el conocimiento de la región y encontrar soluciones apropiadas para los problemas amazónicos.

ACOGER con satisfacción la reiteración hecha por el señor Canciller de Bolivia a fin de que su país sea sede de la II Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica.

RECIBIR con satisfacción el ofrecimiento formulado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, para que la III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre En la ciudad de Quito, iniciativa que fue acogida unánimemente.

COINCIDIERON finalmente, en que los aspectos financieros de la Cooperación Amazónica deben ser considerados dentro del contexto de la crisis económica que afecta actualmente a los países de la región. En este sentido, expresaron su firme apoyo a la realización, por invitación del Presidente del Ecuador, doctor Oswaldo Hurtado Larrea, de la Conferencia Económica Latinoamericana, que se celebrará en Quito, en enero próximo, a fin de coordinar las bases de una respuesta común, a los graves problemas económicos que afectan a la región.

Hecha en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho días del mes de diciembre de 1983, en un solo ejemplar y en cuatro idiomas español, holandés, inglés y portugués.

*Santiago de Cali, Colombia. 8 de diciembre, 1983.*

#### **4. DECLARACIÓN DE SAN FRANCISCO DE QUITO. 1989**

##### **III Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia, Brasil y Colombia,

REUNIDOS en Quito entre el 6 y 8 de marzo de 1989, para celebrar la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

DESEOSOS: de proseguir las acciones conjuntas para profundizar, fortalecer y extender la cooperación amazónica y conscientes de que para el cumplimiento de los fines del Tratado es indispensable una decidida voluntad política de las Partes Contratantes, así como la cooperación internacional;

CONSCIENTES: de la singular importancia de los ecosistemas amazónicos desde el punto de vista de su biodiversidad, de su endemismo y de su fragilidad y en razón de que es uno de los patrimonios naturales más importantes de nuestros países; convencidos de la necesidad de conservar y desarrollar el mantenimiento de los ecosistemas y sus procesos ecológicos;

PERSUADIDOS: que para lograr el desarrollo integral de los territorios amazónicos y el bienestar de sus poblaciones, los países miembros deben mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente, siendo ambos de responsabilidad inherente a la soberanía de los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica;

CONVENCIDOS: que la cooperación para el desarrollo armónico de la Amazonia permitirá coadyuvar en la solución de la profunda crisis económica por la que atraviesan los Estados miembros;

CONSCIENTES: que los Estados miembros deben establecer políticas conjuntas para la preservación del medio ambiente, que impliquen el aprovechamiento racional de los recursos y prevengan la contaminación, así como otros daños ambientales con el fin de preservar los suelos, la flora, la fauna, los recursos hídricos, las condiciones climatológicas y, en general, todos los recursos naturales;

CONVENCIDOS: de la necesidad de mantener estrecha colaboración en la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonia;

BASADOS: en los principios, propósitos y disposiciones del Tratado, y en el espíritu consagrado en las Declaraciones de Belém y Santiago de Cali y reconociendo el aporte fundamental de los respectivos Seminarios, Reuniones Técnicas y Comisiones Especiales. Coinciden en la siguiente

## DECLARACIÓN

### I. EVALUACIÓN DE LA MARCHA DEL PROCESO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

REAFIRMAN la voluntad política de sus respectivos gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de Cooperación Amazónica;

DECIDEN emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado instruyendo a la Secretaría Pro Tempore, para que convoque con tal fin a un grupo de trabajo Ad Hoc de los miembros del Tratado, que conjuntamente con ella se encargue de la elaboración y presentación a la próxima Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica de los siguientes elementos:

1. Proyecto de Reglamento de Funciones del Órgano de Secretaría, incluyendo entre otras la de gestión y promoción de proyectos;
2. Medidas para el fortalecimiento institucional del Órgano de Secretaría;

3. Identificación de mecanismos de captación de recursos externos procedentes de organismos de cooperación internacional;
4. La preparación de un estudio sobre la conveniencia de crear una Secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica;
5. El estudio de la conveniencia de establecer un fondo financiero de la Amazonia, o un organismo similar;

FELICITAN a la Secretaría Pro Tempore, actualmente ejercida por la República de Colombia y reconocen el eficiente trabajo cumplido hasta la fecha;

SOLICITAN al Gobierno del Ecuador que el Seminario de Evaluación de Proyectos, programado para mediados de 1989, según Decisión 12 de la Tercera Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, incluya en sus trabajos la definición de prioridades e identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos multilaterales existentes en el ámbito del Tratado, para dar cumplimiento a la Decisión 11 de la citada Reunión, debiendo presentarse como culminación de este evento una propuesta concreta al Consejo de Cooperación Amazónica;

ACOGEN con satisfacción la disposición del PNUD, manifestada por su Director para América Latina, de apoyar con cooperación técnica a los programas y proyectos amazónicos prioritarios e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a intensificar las acciones que viene realizando, orientadas a brindar apoyo de carácter técnico y financiero a los proyectos de cooperación amazónica que se ejecutan en el marco del Tratado;

EXPRESAN su satisfacción por el ofrecimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, de prestar cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos derivados del Tratado de Cooperación Amazónica y exhortan a otros organismos internacionales a comprometer su respaldo con el mismo propósito;

SUBRAYAN la trascendental importancia de los acuerdos y mecanismos de cooperación amazónica bilateral existentes entre los países miembros, que evidencia la voluntad política de los gobiernos para promover en forma dinámica y efectiva el desarrollo amazónico. En tal sentido, reconocen el avance significativo de estos procesos que refuerzan la aplicación del Tratado de Cooperación Amazónica y expresan la conveniencia de alentar y promover la intensificación de estos mecanismos, mediante el apoyo solidario a las gestiones encaminadas a obtener recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución de programas y proyectos aprobados en el marco de los citados esquemas bilaterales;

CONVIENEN en que el Consejo de Cooperación Amazónica inicie un examen encaminado a proponer lineamientos sobre un régimen preferencial para inversiones, que, con la debida consideración de los Tratados existentes, las prioridades nacionales y los criterios sobre la conservación ambiental y la protección de las poblaciones nativas, pueda constituir un marco estable y promocional para canalizar corrientes de inversiones hacia proyectos localizados en la Región Amazónica.

## II. POLÍTICA AMBIENTAL

RECONOCEN la creciente preocupación de los países miembros sobre la conservación del medio ambiente en la Amazonia, conscientes que el desarrollo de la región debe ser sustentado de modo que el medio ambiente en general y en particular los recursos naturales aprovechados en forma racional y sostenible puedan contribuir a elevar el nivel de vida de las poblaciones actuales, respetando el derecho de las generaciones futuras a gozar de esos bienes;

REAFIRMAN su responsabilidad y permanente disposición política de impulsar el aprovechamiento adecuado y la protección del patrimonio natural y cultural del territorio amazónico de cada país, respetando los derechos de las poblaciones que ahí habitan;

REITERAN lo expuesto en el artículo IV del Tratado de Cooperación Amazónica y en consecuencia rechazan cualquier ingerencia externa

sobre las políticas y acciones que llevan a cabo en la Amazonia los países miembros del Tratado;

RATIFICAN la importancia de la conservación genética y biótica, del mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad, del uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como de la promoción y desarrollo de la organización socioeconómica de las poblaciones amazónicas, respetando su identidad cultural, todo ello de acuerdo con las políticas establecidas por cada país amazónico;

SEÑALAN la necesidad de ampliar y promover la cooperación para coordinar la aplicación de las políticas ambientales en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

SUBRAYAN la importancia de llevar a cabo acciones conjuntas para obtener resultados equitativos y mutuamente provechosos dentro del marco de preservación ambiental, conservación y utilización racional de los recursos amazónicos;

SEÑALAN que el fenómeno del cultivo, procesamiento y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas obstaculiza el desarrollo socioeconómico de los países amazónicos y actúa en detrimento del medio ambiente y del equilibrio ecológico y resuelven intensificar acciones conjuntas para la evaluación del impacto, las medidas de control ecológico y planes de contingencia ambiental, para colaborar en la solución de los problemas generados por este flagelo;

DECIDEN crear la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia para que en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado sobre sus áreas amazónicas, se logre, ínter alie, impulsar las investigaciones ambientales para conocer los riesgos naturales actuales y potenciales en la región; prevenir el deterioro de los recursos naturales amazónicos, particularmente la deforestación y degradación de los suelos; estudiar metodologías comunes de evaluación del impacto ambiental; elaborar programas y proyectos; examinar ofertas de cooperación en aspectos relativos al medio ambiente y analizar la posible compatibilización de legislaciones ambientales;

COINCIDEN en destacar la necesidad de impulsar a través de la Comisión de Medio Ambiente, la realización del inventario de los recursos naturales y el análisis de la estructura, función y dinámica de los ecosistemas para contribuir a asegurar el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica, de conformidad con las recomendaciones de las reuniones técnicas realizadas en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica.

### III. COOPERACIÓN PARA LOS ASUNTOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

ADOPTAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Seminario sobre Asuntos Indígenas de la Amazonia, celebrado del 25 al 28 de octubre de 1988 en la ciudad de Bogotá;

CREAN la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonia, con el fin de promover la cooperación en forma general sobre asuntos indígenas entre los países amazónicos; impulsar el fortalecimiento de la identidad étnica y la conservación del Patrimonio Histórico Cultural; estimular el intercambio de información con el objeto de lograr el mayor conocimiento mutuo sobre y entre las poblaciones indígenas de la región, lograr la participación efectiva de las poblaciones indígenas de la Amazonia de cada país en todas las fases de la caracterización de los asuntos indígenas y en cualquier tipo de proyecto que los afecte o incluya; promover programas de desarrollo que recojan las verdaderas aspiraciones y necesidades de las poblaciones indígenas de la Amazonia; desarrollar de manera conjunta programas de investigación en áreas relacionadas con las poblaciones indígenas del área amazónica; coordinar con las demás Comisiones Especiales del Tratado de Cooperación Amazónica el tratamiento de aspectos vinculados con las poblaciones indígena; promover la inclusión de los conocimientos de las poblaciones indígenas en los programas de desarrollo regional. Los trabajos encomendados a la Comisión se realizarán con estricto respeto de los derechos e intereses soberanos de cada Estado.

#### IV. SALUD

ACOGEN con beneplácito la instalación de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) y las conclusiones y recomendaciones de la Primera Reunión realizada en Bogotá, del 8 al 10 de noviembre de 1988;

COINCIDEN en promover los programas binacionales, con la cooperación internacional, en las áreas prioritarias acordadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM);

ACUERDAN como áreas prioritarias las siguientes:

Atención Materno Infantil, Salud Ambiental, Endemias, Medicamentos Básicos, Insumos Críticos y Medicina Tradicional, Desarrollo y Organización de Servicios de Salud y Desastres Naturales, con énfasis en Inundaciones y Desastres Ecológicos producidos por la acción del hombre;

TOMAN nota con satisfacción del acuerdo para la realización, en julio de 1989, de un seminario en la ciudad de Manaus sobre lo siguiente:

1. Experiencias del Acuerdo Binacional Brasil-Colombia con miras a que los demás países del Tratado de Cooperación Amazónica se beneficien de ellas e igualmente sirvan para la elaboración de proyectos definitivos;
2. Diagnósticos del Sector Salud de cada país Miembro del Tratado de Cooperación Amazónica, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo y al Cronograma de Reuniones de la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) aprobados en Bogotá;
3. Mecanismos para el intercambio de datos epidemiológicos y modalidades de intercambio de información en salud con énfasis en las áreas prioritarias;
4. Viabilidad operativa de los Sistemas Locales de Salud (SILOS) en el ámbito fronterizo.

INSTRUYEN, asimismo, a la Secretaría Pro Tempore para que, en asociación con la Secretaría Ejecutiva de la CESAM, tomen todas las providencias para la realización de dicho Seminario.

## V. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACOGEN con beneplácito la instalación y las acciones desarrolladas por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA);

COINCIDEN en dar apoyo a las resoluciones adoptadas en la Primera Reunión de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Amazonia, reunida en Bogotá del 20 al 23 de febrero de 1989;

REITERAN su respaldo al Proyecto de Botánica Amazónica, de acuerdo a los lineamientos señalados en la III Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, e instan al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) conferir al proyecto la prioridad y los recursos financieros que requiere para la ejecución total de sus actividades y a contribuir a movilizar recursos adicionales;

ACUERDAN instruir a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) para que impulse los proyectos de la Carta Geográfica Básica y de Domesticación de Cultivos Promisorios de la Amazonia, de conformidad con los sistemas de producción de dicha región;

COINCIDEN en promover la creación o fortalecimiento de organismos de investigación amazónica en los Estados miembros, y coadyuvar a su interrelación;

CONVIENEN encargar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) que establezca los mecanismos operativos de un Sistema de Intercambio de Información Científica y Tecnológica para la región amazónica y exhortan a los Estados miembros a informar, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CECTA, de sus programas de desarrollo científico y tecnológico para la Amazonia;

RESPALDAN las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro de Balance Hídrico de la Región Amazónica realizado en Manaus, en agosto de 1988;

CONVIENEN en instruir por su importancia económica y de salud pública a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) y a la Comisión Especial de Salud de la Amazonia (CESAM) que estudien y determinen la factibilidad de establecer un programa amazónico de investigación y desarrollo tecnológico sobre palmeras oleaginosas y enfermedades conexas, en especial sobre el síndrome de Spearrot.

## VI. ORGANISMOS DE DESARROLLO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

DESTACAN la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro Internacional de Organismos de Desarrollo de la Región Amazónica, celebrado en Trinidad, Bolivia, del 19 al 21 de febrero de 1986;

RECONOCEN las amplias posibilidades de cooperación para fortalecer la gestión de los organismos nacionales de desarrollo amazónico, en especial para el intercambio de información y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos calificados e instruyen al Consejo de Cooperación Amazónica para que, a través de la Secretaría Pro Tempore, promueva la participación de los mencionados organismos y prepare un segundo encuentro.

## VII. COMERCIO Y TRANSPORTE

CONCUERDAN en coordinar las actividades de los organismos competentes de los países miembros, con el fin de promover el desarrollo del comercio a través de la Amazonia, señalar los requerimientos técnicos y legales para facilitar el intercambio de bienes y servicios y fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte en la región, mediante la utilización de sistemas multimodales;

DECIDEN solicitar la cooperación de los organismos internacionales, en particular de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con el objeto de realizar los estudios necesarios y asignar a la Secretaría Pro Tempore la responsabilidad de conducir las gestiones y trámites correspondientes;

RESALTAN la importancia fundamental de la navegación fluvial como factor de integración y desarrollo regional, tomando en consideración las inmensas distancias amazónicas. Asimismo, destacan la necesidad de un esfuerzo conjunto para el desarrollo de otras formas de transporte, con el fin de facilitar la integración de las regiones amazónicas a sus economías nacionales y la integración entre los Estados miembros;

DESTACAN la importancia de la Reunión Técnica a celebrarse el próximo mes de mayo en Bogotá, para examinar el Proyecto de Reglamento Multilateral de Libre Navegación Comercial en los ríos amazónicos internacionales, teniendo en cuenta el artículo III del Tratado de Cooperación Amazónica y las posibilidades de cooperación multilateral en materia de transporte por carretera y multimodal en los territorios amazónicos.

A este respecto, agradecen el ofrecimiento de sede formulado por la delegación del Brasil para realizar una reunión de Ministros responsables del área;

REITERAN el apoyo expresado por la Segunda Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica al Proyecto de Unión de las Cuencas de los ríos Orinoco, Amazonas y de la Plata, y exhortan vivamente la continuación de estudios, incluidos los de factibilidad ambiental, y consultas entre los gobiernos, destinados a la ejecución de este importante Proyecto de Integración Continental.

## VIII. TELECOMUNICACIONES

REAFIRMAN la necesidad de intensificar la cooperación técnica multilateral, tendiente a unificar y perfeccionar los sistemas de telecomunicaciones entre países amazónicos

ACOGEN las recomendaciones del Seminario sobre Alternativas Tecnológicas para las Telecomunicaciones en la Región Amazónica, celebrado en Brasilia, Sao Paulo y Río de Janeiro, entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 1987.

## IX. TURISMO

CONCUERDAN en establecer, con el concurso de los organismos nacionales competentes de los países miembros, adecuados mecanismos de cooperación en relación con la planificación y el desarrollo de la infraestructura necesaria para el fomento turístico de la región, considerando el amplio potencial que la Amazonia ofrece para esta actividad dada su inmensa riqueza natural, cuyo aprovechamiento requiere especial manejo;

RECOMIENDAN que en los planes y proyectos turísticos se respeten los intereses de las poblaciones locales, el valor del patrimonio cultural de las comunidades tradicionales y del medio ambiente, mediante el incentivo al turismo selectivo en las áreas de acentuada fragilidad del ecosistema.

## X. PROYECTO PLURINACIONAL DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA E INVENTARIO DE LOS RECURSOS NATURALES

CELEBRAN el evidente empeño de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Departamento de Desarrollo Regional y dentro del marco del Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica apoya desde 1984 con eficaz asistencia técnica y financiera múltiples actividades derivadas de los fines y objetivos del Tratado;

RECOMIENDAN a los países miembros que instruyan a sus delegaciones ante la Organización de Estados Americanos para que apoyen las actividades que viene realizando el Proyecto Plurinacional de Cooperación Amazónica y, respalden las acciones que se desplegarán por parte del Consejo de Cooperación Amazónica y la Secretaria Pro

Tempore encaminadas a que la organización canalice los recursos necesarios para participar de los esfuerzos que los países miembros realicen para llevar a cabo el inventario y la compatibilización de la metodología investigativa, así como el intercambio y difusión de los resultados sobre los recursos naturales y aspectos socioeconómicos, establecimiento y coordinación de un sistema para el monitoreo del proceso de ocupación y uso de la tierra; del manejo de bosques naturales; continuación del análisis del Balance Hídrico Superficial de la Amazonia, a través de etapas sucesivas que tomen en cuenta la información disponible y la capacidad operativa de las instituciones nacionales responsables, procurando llegar a un nivel y grado de precisión que permita fundamentar decisiones para el desarrollo sostenible de la región, la adopción de criterios y políticas para el manejo ambiental de la región amazónica y la coordinación y el apoyo a un mecanismo de cooperación horizontal;

DECIDEN solicitar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en especial al PNUD y PNUMA y a otros organismos regionales y subregionales, la creación de proyectos plurinacionales de Cooperación Amazónica, similares a los de la Organización de Estados Americanos, para apoyar aquellas acciones que los países del Tratado de Cooperación Amazónica definan como de interés a los objetivos del Tratado.

## XI. COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS

RECONOCEN la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) que ha permitido intensificar los contactos entre los Centros de Educación Superior de la Región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonia;

AFIRMAN la necesidad de promover una mayor integración de los programas y actividades de la Asociación de Universidades Amazónicas

(UNAMAZ) en el contexto del Tratado de Cooperación Amazónica, de conformidad con sus propósitos y principios;

CONVIENEN incentivar en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica la ejecución del Programa Interuniversitario de Cooperación Amazónica (PROGRAMAZ) y gestionar, a través de la Secretaría Pro Tempore, la obtención de recursos financieros tanto nacionales como internacionales;

SUGIEREN que en los programas del Tratado de Cooperación Amazónica se considere la conveniencia de contar con la asesoría técnica y eventual ejecución de proyectos por parte de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

EXHORTAN a los países del Tratado de Cooperación Amazónica a participar activamente en los seminarios programados por la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ);

ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento formulado por el gobierno de Bolivia, para que la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, iniciativa que fue acogida unánimemente. Hecha en la ciudad de Quito, a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

*San Francisco de Quito, Ecuador. 7 de marzo, 1989*

## **5. DECLARACIÓN DE MANAOS. 1989**

### **I Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos.**

Los presidentes de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en Manaus el día 6 de mayo de 1989 con el propósito de realizar una reflexión conjunta sobre sus intereses comunes en la región amazónica y, en particular, sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la protección del rico patrimonio de sus respectivos territorios amazónicos, adoptamos la siguiente:

#### **DECLARACIÓN DE LA AMAZONÍA**

1. EN EL ESPÍRITU de amistad y de entendimiento que anima nuestro diálogo fraternal, afirmamos la disposición de dar todo impulso político al esfuerzo de concertación que nuestros gobiernos vienen emprendiendo en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito el tres de julio de 1978, y también en el marco de sus relaciones bilaterales, con miras a promover la cooperación entre nuestros países en todas las áreas de interés común para el desarrollo sostenible de la región amazónica. En tal sentido, nos comprometemos a impulsar el cumplimiento de las decisiones contenidas en la Declaración de San Francisco de Quito, adoptada por nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el siete de marzo de 1989.

2. CONSCIENTES de la importancia de proteger el patrimonio cultural, económico y ecológico de nuestras regiones amazónicas y de la necesidad de movilizar este potencial en provecho del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, reiteramos que el patrimonio amazónico debe ser conservado por medio de la utilización racional de los recursos de la región para que las generaciones actuales y futuras puedan aprovechar los beneficios de ese legado de la naturaleza.

3. EXPRESAMOS nuestro respaldo a las Comisiones Especiales del Medio Ambiente y de Asuntos Indígenas, recientemente creadas, destinadas a impulsar el desarrollo, conservar los recursos naturales, el medio ambiente y las respectivas poblaciones amazónicas y reiteramos el pleno respeto al derecho que asiste a las poblaciones indígenas de los territorios

amazónicas a que se adopten todas las medidas conducentes para mantener y preservar la integridad de estos grupos humanos, sus culturas y su "habitat" ecológico, en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado.

REITERAMOS, asimismo, nuestro apoyo a las acciones que conduzcan al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, de acuerdo a lo preconizado por la Declaración de San Francisco de Quito.

4. REAFIRMAMOS el derecho soberano de cada país de administrar libremente sus recursos naturales teniendo presente la necesidad de promover el desarrollo económico-social de su pueblo y la adecuada conservación del medio ambiente. En el ejercicio de la responsabilidad soberana de definir las mejores formas de aprovechar y conservar estas riquezas complementando nuestros esfuerzos nacionales y la cooperación entre nuestros países manifestamos nuestra disposición de acoger la cooperación de países de otras regiones del mundo y de organismos internacionales que puedan contribuir a la puesta en marcha de los proyectos y programas nacionales y regionales que decidamos adoptar libremente y sin imposiciones externas, de acuerdo con las prioridades de nuestros gobiernos.

5. RECONOCEMOS que la defensa de nuestro medio ambiente requiere del estudio de medidas, bilaterales y regionales, para prevenir accidentes contaminantes y atender sus consecuencias.

6. SEÑALAMOS que la protección y conservación del medio ambiente en la región, uno de los objetivos esenciales del Tratado de Cooperación Amazónica a que cada uno de nuestros países está firmemente dedicado, no pueden ser alcanzadas sin la mejora de las angustiantes condiciones sociales y económicas que afligen a nuestros pueblos y que son agravadas por una coyuntura internacional cada vez más adversa.

7. DENUNCIAMOS las graves características de la deuda externa y de su servicio, que nos convierten en exportadores netos de capital hacia los países acreedores, a costa de sacrificios intolerables para nuestros

pueblos. Reiteramos que la deuda no se puede pagar en las actuales condiciones y circunstancias, y que su tratamiento debe basarse en el principio de corresponsabilidad, en términos que permitan la reactivación del proceso de crecimiento económico y desarrollo en cada uno de nuestros países, condición esencial para la protección, conservación, aprovechamiento y utilización racional de nuestro patrimonio natural.

8. RESALTAMOS la necesidad que las preocupaciones expresadas en los países altamente desarrollados en relación con la conservación del medio ambiente amazónico se traduzcan en medidas de cooperación en los planos financiero y tecnológico. Propugnamos el establecimiento de nuevos flujos de recursos, en términos adicionales y concesionales, para proyectos dirigidos hacia la protección ambiental en nuestros países, incluyendo la investigación científica pura y aplicada, y objetamos los intentos de imponer condiciones a la asignación de fondos internacionales para el desarrollo. Esperamos ver la creación de condiciones que permitan el libre acceso al conocimiento científico y a las tecnologías no contaminantes o destinadas a la preservación ambiental, y rechazamos las tentativas de obtener lucro comercial invocando legítimas preocupaciones ecológicas. Este enfoque se fundamenta, sobre todo, en el hecho que la principal causa del deterioro del medio ambiente a nivel mundial son los modelos de industrialización y consumo, así como el desperdicio en los países desarrollados.

9. CONSCIENTES de los riesgos globales que representa para la vida y la calidad ambiental la existencia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y preocupados por preservar nuestra región de estos peligros, reafirmamos los compromisos de nuestros países para utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos y exhortamos a los países que poseen armamentos nucleares a cesar de inmediato los experimentos de tales armas y a promover la eliminación progresiva de sus arsenales. Igualmente repudiamos el depósito de residuos radioactivos y otros residuos tóxicos que comprometan los ecosistemas en la región amazónica. Manifestamos la necesidad que sean adoptadas las medidas adecuadas para reducir los riesgos de contaminación ambiental en la utilización pacífica de la energía nuclear.

Expresamos, asimismo, nuestro respaldo a los fines y objetivos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

10. CONVENCIDOS de la necesidad de intensificar el proceso de consulta y diálogo entre nuestros países sobre todos los asuntos relativos al desarrollo de la región, incluso los previstos en el Tratado de Cooperación Amazónica, y seguros que nuestra cooperación fortalece la integración y la solidaridad en América Latina, afirmamos nuestra decisión de aunar esfuerzos en una empresa conjunta vigorosa y pionera, destinada a asegurar un futuro de paz, de cooperación y de prosperidad para las naciones de la región amazónica. Por lo tanto, hemos decidido reunirnos anualmente.

*Manaos, Brasil. 6 de mayo, 1989.*

## **6. DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. 1991**

### **IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela sostuvieron, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días siete y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

DESTACARON con especial satisfacción la gentil invitación formulada por el Presidente Collor de Mello a los presidentes de los países amazónicos para reunirse, en Manaus, los días 3 y 4 de febrero de 1992.

Al realizar una evaluación de la marcha del proceso, CONSTATARON que el mismo se encuentra en una fase de innegable avance que demanda un renovado impulso político, orientado a consolidar efectivamente los propósitos que motivaron la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica y que hoy mantienen plena vigencia.

En este contexto, la activa conducción del proceso al más alto nivel político, constituye una garantía real e inequívoca para la consecución de los objetivos que se han propuesto alcanzar. Para ello, se requiere la adopción de medidas concretas sustentadas en una acción conjunta y concertada que asegure el desarrollo de la región para beneficio directo, de nuestros pueblos.

COINCIDEN en expresar su apoyo a la ejecución de las actividades emprendidas en el marco de las Comisiones Especiales del Medio Ambiente, Asuntos Indígenas, Ciencia y Tecnología, Transporte, Turismo y Salud, que han permitido la elaboración de numerosos proyectos y 48 programas de especial relevancia para la región. Al respecto, destacan la tarea realizada por la Secretaría *Pro Tempore* que se consigna en el Informe de Labores presentado en esta ocasión.

Con el propósito de establecer un marco adecuado y operativo, para la continuidad de las actividades programadas, DECIDEN constituir un grupo de trabajo conformado por representantes gubernamentales de alto nivel que deberá elaborar una propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, a ser presentada en la Reunión Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado, que se realizará en oportunidad de la II Reunión de Presidentes de los países Amazónicos.

Asimismo DISPONEN que, en el más breve plazo posible, se reúna un grupo de trabajo con la presencia de representantes de los sectores económico y financiero, de los países miembros para examinar una propuesta de diseño de un organismo financiero de la Amazonia, la cual deberá ser presentada a la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Acorde con los artículos I y III del Tratado de Cooperación Amazónica, siete países dieron su conformidad para la aprobación del Reglamento General de Navegación Comercial por los Ríos Amazónicos Internacionales, concertado en Quito durante la primera reunión de la Comisión Especial de Transportes. La suscripción de este instrumento se efectuaría en oportunidad de la Reunión Extraordinaria de Cancilleres que se llevará a cabo en Manaus en febrero de 1992, una vez que todos los países manifiesten su aceptación de dicho Reglamento.

ACUERDAN convocar a una Reunión Preparatoria en Brasilia en enero de 1992, encargada de preparar una posición común sobre medio ambiente y desarrollo de los países miembros del Tratado, a ser considerada por los presidentes de los países amazónicos en la reunión a realizarse en febrero de ese año.

Las directrices que definan los Jefes de Estado sobre esta importante temática, para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, orientarán la participación coordinada de nuestros países en las reuniones de los Comités Negociadores de las Convenciones sobre Cambio Climático y sobre Biodiversidad así como en la IV Reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Finalmente, MANIFIESTAN su decisión de fortalecer la solidaridad y hacer de la Amazonia una zona de especial cooperación y buen entendimiento entre los países amazónicos, para preservar sus recursos y proteger sus valores humanos, así como para consolidar un clima de comprensión que favorezca los esfuerzos que realizan para los propósitos comunes que les identifica.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

*Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 8 de noviembre, 1991.*

## **7. DECLARACIÓN DE LA II REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS. 1992**

Los Presidentes de los Países Amazónicos, reunidos en Manaus en los días 10 y 11 de febrero de 1992, con el propósito de examinar los temas de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptamos la siguiente:

### **DECLARACIÓN DE MANAOS SOBRE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO**

1. Estamos convencidos que un planeta ambientalmente sano debe corresponder a un mundo social y económicamente justo. Para lograr este objetivo es fundamental transformar conductas, modelos de desarrollo y patrones de consumo no sustentables.
2. En nuestros países, el imperativo del desarrollo económico y social debe conjugarse con la conservación y protección del medio ambiente, mediante la promoción de estrategias para la utilización sustentable de recursos naturales y el respeto al derecho de los ciudadanos de tener una mejor calidad de vida. Afirmamos, en consecuencia, el derecho de nuestros países a utilizar sus propios recursos para asegurar su bienestar y progreso.
3. Reafirmamos la importancia de la educación y de la toma de conciencia pública, por lo tanto, nos comprometemos a respaldar totalmente los esfuerzos que busquen aumentar el conocimiento y la adhesión pública a procedimientos ambientales idóneos. Asimismo, nos comprometemos también a fortalecer la educación ambiental y exhortar a la comunidad internacional para que apoye esta acción.
4. Reafirmamos nuestra convicción que los patrones de producción, consumo y distribución internacionales están en la raíz de los problemas de medio ambiente de los países en desarrollo, especialmente, el deterioro del ecosistema y la pobreza a la que ha sido condenada la mayoría de los seres humanos.

5. Es reconocida la mayor responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro progresivo del medio ambiente, razón de más por la cual no pueden pretender imponerse controles ecológicos y condicionalidades a los países en desarrollo.
6. El subdesarrollo es, a la vez, causa fundamental y grave efecto del deterioro del medio ambiente. Por lo tanto, la solución de los problemas ambientales está estrechamente vinculada a una nueva actitud respecto a la cooperación internacional, que se traduzca en la expansión de los recursos financieros, en el mayor acceso a tecnologías, en la ampliación de los flujos comerciales y en medidas para resolver el problema de la deuda externa.
7. Medidas internas de urgencia serán insuficientes para eliminar la pobreza si no cuentan con el apoyo de la cooperación internacional, basada en nuevos principios.
8. La superación de la problemática actual del medio ambiente requiere, además, un esfuerzo consciente y decidido por parte de los Estados y de los individuos, que deberá trascender a la simple lógica de las fuerzas del mercado.
9. Desde la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica, el 3 de julio de 1978, nuestros países han asumido un compromiso profundo y amplio en el sentido de aunar acciones destinadas a lograr el desarrollo armónico de la región, cuyas características están claramente concebidas y definidas en el Tratado. Este compromiso singular ha permitido que nuestros países dispongan, ahora, de una amplia gama de políticas y estrategias, por intermedio de las cuales será posible alcanzar metas de desarrollo sustentable en esta región.
10. Reconocemos los derechos de las poblaciones indígenas y su contribución a la conservación del medio ambiente. Creemos que una mayor participación de las mismas en este esfuerzo será positiva. En este sentido, estamos adoptando medidas significativas, entre las cuales sobresale el esfuerzo realizado para respetar los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras de acuerdo con las

legislaciones nacionales. Es por eso que en forma consistente con el mandato derivado de la I Reunión de Cumbre Iberoamericana, realizada en Guadalajara, ponderamos los avances producidos y reafirmamos nuestro apoyo para la creación del Fondo de Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe.

11. Estamos decididos a continuar adelantando todos nuestros esfuerzos con miras a la conservación del mayor bosque nativo del planeta y su desarrollo sustentable, dedicando los recursos a nuestro alcance.
12. Reafirmamos, en este sentido, los principios y propósitos de la Declaración de Manaos del 6 de mayo de 1989, en la que nuestros países consignaron sus intereses comunes en la región amazónica, en particular sobre el futuro de la cooperación para el desarrollo y la conservación de este patrimonio.
13. Reafirmamos, asimismo, que este empeño no será suficiente sin la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos realizados por nuestros Estados en el desempeño de sus responsabilidades y en el ejercicio de su soberanía.
14. Reiteramos nuestra disposición de fortalecer la Cooperación bilateral y subregional para prevenir daños ambientales y atender sus consecuencias.
15. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo será la oportunidad histórica para iniciar una nueva relación global que se traduzca en programas de cooperación financiera y tecnológica, que les permita a los países en desarrollo profundizar sus esfuerzos para conservar y estimular el desarrollo sustentable de sus recursos naturales. Por ello, nuestro empeño en contribuir a su éxito, junto a los demás países de la América Latina y del Caribe, con los cuales adoptamos, en marzo de 1991, la Plataforma de Tlatelolco sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
16. Coincidimos en un entendimiento conjunto respecto a los principales temas de la Conferencia. Creemos que este acuerdo atenderá a las

expectativas de toda la comunidad internacional. Este entendimiento conjunto consta en el siguiente documento de posiciones que orientará a las delegaciones de nuestros países en las negociaciones previas a la Conferencia.

## DOCUMENTO DE POSICIÓN CONJUNTA DE LOS PAÍSES AMAZÓNICOS CON MIRAS A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

### I. CAMBIOS CLIMÁTICOS

1. Las actuales tendencias en los cambios climáticos del globo tendrán implicaciones profundas en el medio ambiente y en el desarrollo de nuestros países, inclusive islas y regiones costeras bajas. Urgimos a los países desarrollados, principales responsables por la concentración acumulada de todos los gases de efecto invernadero para que adopten medidas concretas para revertir tales tendencias.
2. Las negociaciones de una Convención-marco sobre cambios climáticos constituyen una oportunidad única para que la comunidad internacional alcance compromisos para que se revierta la tendencia al aumento de la concentración de todos los gases de efecto invernadero. Tales compromisos son necesariamente diferenciados entre los países desarrollados y en desarrollo y no deben afectar los intereses económicos y comerciales de estos últimos. Los países en desarrollo sólo podrán integrarse plenamente a los esfuerzos internacionales para proteger el clima si se les aseguran los recursos financieros y tecnológicos necesarios a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo sustentable.
3. Es necesario que cada país pueda llegar al modelo energético más adecuado a sus necesidades y a las necesidades globales. Las adaptaciones requeridas conllevan a la sustitución de estilos de vida y modelos de consumo insostenibles frente a las generaciones futuras.

## II. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y BIOTECNOLOGÍA

1. Los recursos biológicos son indiscutiblemente recursos naturales de cada país que, por lo tanto, ejercen sobre ellos su soberanía. Se hace necesaria una acción inmediata para promover la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica. Esas actividades deben, así, ser realizadas por los países también con el apoyo de la cooperación internacional basada en acuerdos intergubernamentales.
2. Es fundamental reconocer los derechos de los países donde se origina la diversidad biológica, incluyendo especialmente los recursos genéticos y, para ello, es absolutamente necesario adoptar y respetar sistemas adecuados de registros, reglamentación y control.
3. Es necesaria la cooperación entre los países desarrollados y los países ricos en recursos biológicos, especialmente para el fortalecimiento de las instituciones locales capacitadas para la investigación. Los esfuerzos nacionales de investigación, recolección de información y monitoreo deben contar con el apoyo de la comunidad internacional.
4. Se debe dar más énfasis a la utilización y al desarrollo sustentable de estos recursos que a su simple conservación, a fin de maximizar y difundir sus beneficios.
5. La conservación de la diversidad biológica debe tener carácter integral, privilegiando las áreas protegidas y las áreas que establezca la zonificación económica y ecológica. Es importante la cooperación regional al respecto, y un ejemplo notable es el programa de zonificación ecológica y económica concebido y desarrollado en el ámbito del Tratado de Cooperación Amazónica.
6. La investigación "in situ" y "ex situ" en los países de origen debe ser especialmente apoyada y estimulada. Además, se hace necesaria la cooperación internacional para el mantenimiento de bancos genéticos.

7. La diversidad biológica y la biotecnología mantienen una relación intrínseca, que constituye una de las oportunidades más claras de desarrollo sustentable. La biotecnología depende en alto grado de la conservación de los recursos genéticos y biológicos, especialmente en los países en desarrollo ricos en diversidad biológica.
8. Es necesario valorar y proteger los métodos tradicionales y el conocimiento de las poblaciones indígenas y de las comunidades locales. Su participación en los beneficios económicos y comerciales del aprovechamiento de la diversidad biológica es necesaria para asegurar su desarrollo económico y social.
9. Es inequívoco nuestro interés en el éxito de las negociaciones para una Convención sobre Diversidad Biológica; ésta debe reflejar la relación indispensable entre el acceso a los recursos de la biodiversidad y el acceso, en particular, a la biotecnología que se origina de ella, así como a la tecnología necesaria para su conservación.
10. El acceso a los recursos de la diversidad biológica debe incluir, necesariamente, aquellos que son fruto de la biotecnología, así como los recursos silvestres y cultivados. Es necesaria la cooperación internacional para el desarrollo endógeno de la investigación en biotecnología en los países donde se originan los recursos biológicos.

### III. BOSQUES

1. El debate internacional sobre bosques debe tener en cuenta que esos ecosistemas integran territorios bajo jurisdicción de los Estados, donde éstos ejercen plenamente su soberanía. Les cabe a los Estados legislar sobre esos espacios y su uso, a la luz de las prioridades nacionales.
2. Cualquier consideración global sobre recursos forestales debe necesariamente incluir, sin discriminación, todos los tipos de bosques.

3. Es fundamental que se reconozca, además de los aspectos puramente ambientales, la importancia del bosque como espacio económico, cultural y social. La interacción entre estos elementos forma un todo indivisible, complejo y muy amplio. Las políticas forestales constituyen parte importante de las estrategias de desarrollo en nuestros países.
4. La dimensión económica del bosque comprende el patrimonio natural forestal, incluyendo las reservas minerales, fuentes energéticas, potencial turístico y posibilidades de ocupación humana para actividades productivas. La dimensión social y cultural consiste en su calidad de "habitat" de poblaciones humanas, nativas o no, que dependen de él para su sustento y desarrollo cultural.
5. Los esfuerzos nacionales dirigidos al desarrollo de modelos para el uso sustentable de los bosques deben ser plenamente apoyados por la comunidad internacional.
6. Debe enfatizarse el fomento del uso económico del bosque en pie, por sus efectos ambientales, sociales, económicos positivos, pero para ello es indispensable contar con el acceso oportuno y suficiente al mercado de los diversos productos del bosque.
7. El manejo de los bosques debe conciliar el imperativo de su valoración económica en beneficio de las sociedades nacionales –de manera a asegurarles a las comunidades que dependen directamente de ellos niveles dignos de bienestar social– con la protección ambiental adecuada. Los países en desarrollo presentan, con respecto a eso, necesidades específicas que deben tenerse en consideración en las decisiones tomadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
8. Las actividades económicas en áreas forestales pueden compatibilizarse con la conservación y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. Para eso, los países deben desarrollar estrategias de uso sostenible de los bosques, y tener acceso a mercados para sus productos que posibiliten su desarrollo sustentable.

9. Esas estrategias deben buscar compatibilizar acciones de corto plazo con una perspectiva de plazo más largo, que refleje oportunidades futuras. Se debe ampliar el concepto de balance de costos y beneficios, incluyendo equidad social, mayor eficiencia tecnológica de los procesos productivos, conservación de los recursos naturales, respeto por los valores culturales de las poblaciones locales y por su conocimiento de los usos tradicionales del bosque.

#### IV. DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS

1. Se acentúa la importancia de la reversión del creciente proceso de degradación de los suelos, erosión y desertificación y la prevención de este problema. Procesos insostenibles de desarrollo rural, el uso de tecnologías inadecuadas, así como procesos desordenados de ocupación del suelo vienen produciendo graves impactos ambientales, resultando en daños para la producción agrícola que amenaza la seguridad alimentaria de los países en desarrollo.
2. Es fundamental combatir la sequía y conservar las cuencas hidrográficas mediante el aprovechamiento integrado de los recursos del suelo e hídricos y el mantenimiento de la cobertura vegetal.
3. Se hace necesario promover más la ocupación de la tierra de acuerdo a su configuración ambiental y su potencial de desarrollo, ambos condicionados dinámicamente por avances científicos y técnicos. Conviene resaltar la importancia de acciones preventivas y correctivas en áreas destinadas a la conservación. Es esencial, sin embargo, que tales medidas sean igualmente puestas en práctica en áreas con vocación productiva.

#### V. RECURSOS HÍDRICOS

1. La gestión ambientalmente idónea de los recursos hídricos constituye elemento fundamental para la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud y la promoción del bienestar.

2. Se debe reconocer la estrecha correlación entre la gestión integrada de los recursos hídricos y la protección de ecosistemas marinos y terrestres, la diversidad biológica y el uso racional de los suelos. Se deben identificar, por lo tanto, programas de desarrollo sustentable de los recursos hídricos en los niveles local, nacional, regional y global, así como los medios para su implementación.
3. Se destacan, especialmente, en este sentido, las medidas adoptadas a nivel nacional y regional para el ordenamiento, la conservación y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas. Tales medidas se configuran esenciales para el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos como fuente de actividades productivas, tales como riego, pesca, producción de energía y transporte; y también para el control de agentes contaminantes, la adopción de medidas de prevención y control de riesgos ambientales y la protección de la salud de las poblaciones.
4. La calidad de vida de las poblaciones está estrechamente vinculada a la provisión de agua dulce tratada en cantidad y calidad correspondiente a sus necesidades. Respecto a esto, deben establecerse metas precisas de suministro para la próxima década, dentro de un marco de tiempo definido.
5. La capacitación institucional, la información y sensibilización de la sociedad, la educación y la disponibilidad de recursos financieros son requisitos para la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los esfuerzos nacionales para la gestión integrada de cuencas hidrográficas deben ser reconocidos y contar con la cooperación de la comunidad internacional.

## VI. DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Los desechos tóxicos deben ser depositados o eliminados en el lugar de su producción. Los países deben disponer de tecnologías adecuadas para el manejo ambientalmente seguro de tales desechos.

2. Para tratar adecuadamente el problema, la negociación de un protocolo al Convenio de Basilea deben ser concluida lo antes posible para establecer procedimientos apropiados en materia de responsabilidad e indemnización de daños resultantes del movimiento transfronterizo y del manejo de desechos peligrosos.
3. Se requiere igualmente el análisis, a la luz del Convenio de Basilea, de las normas, reglamentos y prácticas existentes relativas al vertimiento al mar de desechos peligrosos con el fin de recomendar cualquier medida adicional en el marco del Convenio sobre la Prevención de Polución Marina por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Londres, 29/12/72).
4. Además, se hace imprescindible que la comunidad internacional ponga en ejecución los mecanismos establecidos por la resolución 44/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos, con el propósito de vigilar y denunciar dicho tráfico.

## VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. El fortalecimiento institucional, requisito para promover el desarrollo sustentable, debe orientarse hacia el objetivo de conjugar, de forma creciente, las decisiones de carácter económico con las estrategias de protección del medio ambiente. La superación de la dicotomía institucional entre estos aspectos debe ser lograda tanto por los Estados como por las organizaciones internacionales. Este debe ser uno de los principales elementos innovadores en el tratamiento de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo.
2. Afirmanos que es prioritario el fortalecimiento de las instituciones nacionales para la promoción del desarrollo sustentable. Enfatizamos, igualmente, la importancia del fortalecimiento de las instituciones regionales. La cooperación internacional constituye una base inequívoca para la conservación y aprovechamiento racional del patrimonio natural.

3. En términos globales, se deben buscar fórmulas creativas para que las Naciones Unidas dispongan de mecanismos más eficientes y fuertes para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La planificación y puesta en práctica de sus acciones debe hacerse con la total participación de los países en desarrollo, a fin de que correspondan a sus prioridades. En este sentido, dichas instituciones deben ser capaces de apoyar, según las necesidades específicas de cada país, las medidas y los programas que éstos pongan en práctica con miras al desarrollo sustentable.

## VIII. ASENTAMIENTOS HUMANOS

1. Los problemas que afectan la calidad de vida urbana también tiene una dimensión global en la medida en que sus consecuencias rebasan las fronteras nacionales. En los últimos veinte años, los países industrializados han logrado, en términos generales, una evidente mejora en las condiciones de sus ciudades mediante sólidos recursos y nuevas tecnologías. En los países en desarrollo, por el contrario, la problemática está alcanzando niveles críticos con graves e imprevisibles consecuencias. Corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptar un programa de acciones concretas, en el ámbito de la Agenda 21 para cambiar ese panorama en los países en desarrollo.
2. Los programas de la Agenda 21 referidas a asentamientos humanos deben incluir el acceso a los servicios básicos, tales como saneamiento, vivienda, agua potable, seguridad ciudadana, suministro de energía, transporte. En este contexto, tanto la periferia urbana como los asentamientos rurales deben igualmente constituir objeto de atención, así como la provisión de viviendas a las poblaciones sin renta y a los extremadamente pobres.
3. Se hace necesario desarrollar medios que posibiliten la educación, la información y sensibilización de la sociedad, así como la capacitación profesional con miras al adecuado tratamiento de problemas como el

de la niñez desamparada, de la disposición y manejo de desechos domésticos e industriales, del desempleo, de la violencia, de la ocupación desordenada del territorio y de la falta de salud básica.

4. La puesta en práctica de las iniciativas necesarias en los países en desarrollo requiere la contribución de recursos adicionales procedentes de la cooperación internacional.

## IX. POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. En el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades indígenas y locales, es necesario reconocer el valor del conocimiento tradicional y de sus prácticas para la promoción del desarrollo sustentable. Deben ser creados, para eso, mecanismos para la protección del conocimiento tradicional y para la compensación por la apropiación y uso comercial de ese conocimiento. Por lo tanto, es necesario garantizarles condiciones para su autodesarrollo, apoyar el desarrollo de medios de producción alternativos propios y sustentables, fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento a su desarrollo, y proteger y garantizar el "habitat" de dichas comunidades.
2. Es igualmente importante garantizar el respeto a los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, para la preservación de su identidad cultural. Son fundamentales los esfuerzos nacionales para la promoción del desarrollo sustentable de esas comunidades, apoyados por la movilización de la cooperación técnica y financiera internacional, particularmente en el contexto del Año Internacional del Indio, que se celebrará en 1993.

## X. RECURSOS FINANCIEROS

1. La realización del objetivo de integrar medio ambiente y desarrollo requiere una nueva actitud de cooperación internacional. Esta nueva actitud se fundamenta en la comprensión que los países

desarrollados y los países en desarrollo son consocios en la misma causa y que los beneficios económicos y ambientales de esta cooperación serán comunes.

2. Sin embargo, para la consecución de este objetivo común, los países disponen de capacidad y medios financieros sumamente desiguales. Consecuentemente, los países en desarrollo tienen grandes limitaciones para participar de los esfuerzos globales.
3. Los países industrializados tienen una responsabilidad histórica por la degradación del medio ambiente en escala global, actualmente insostenible. Por esta razón, y por capacidad económica y financiera, deberán asumir una responsabilidad proporcionalmente más grande en el proceso de desarrollo sustentable.
4. En ese sentido, son necesarios flujos de recursos financieros nuevos, adicionales y en condiciones adecuadas a los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan cumplir la obligación de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo.
5. Es necesario encontrar una solución para la grave cuestión de la deuda externa de los países en desarrollo, pues ésta les compromete la capacidad de adoptar políticas y medidas imprescindibles para implantar estrategias de desarrollo sustentable.
6. De la misma forma se deben combatir las barreras proteccionistas al comercio internacional, ya sean las tradicionales o las barreras no arancelarias con motivación ambiental. Será necesario, por otra parte, valorar los recursos naturales y sus productos y atribuirles un precio correspondiente a su valor.<sup>7</sup> Se hace necesario canalizar los nuevos recursos financieros por intermedio de mecanismos institucionales apropiados, que contemplen adecuadamente modalidades de desembolso concesional, sin condicionalidades, que operen de acuerdo con las prioridades de la parte receptora y tratamiento armonioso de las cuestiones del medio ambiente y desarrollo. Tales recursos, además, deben atender a la necesidad

de desarrollo socio-económico ambientalmente sano de las poblaciones de los países en desarrollo.

8. La representación en estos mecanismos y su gestión deben obedecer al criterio de equidad entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo. Es necesario comprender, por todos estos motivos, que el mecanismo financiero denominado "Global Environmental Facility" constituye un instrumento claramente limitado e insuficiente. Resulta fundamental que se conciba un mecanismo capaz de permitirles a los países la puesta en práctica de las directrices y de los programas de acción de la Agenda 21, promoviendo así el desarrollo sustentable. De la misma forma, los instrumentos jurídicos multilaterales en negociación deberán incluir mecanismos financieros propios con las características señaladas antes.

## XI. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. Es necesario la consolidación efectiva de nuevos mecanismos de transferencia que aseguren a los países en desarrollo tecnologías ambientales apropiadas. Debido a las limitaciones financieras e institucionales de los países en desarrollo, el acceso a esas tecnologías deberá realizarse en términos preferenciales y no puramente comerciales, teniendo en cuenta la responsabilidad de los países desarrollados en el deterioro ambiental y el interés común que mueve a la comunidad internacional para la protección del medio ambiente, la transferencia de nuevas Tecnologías ambientalmente apropiadas a los Países en desarrollo es una condición para el cumplimiento de los compromisos de los compromisos sobre medio ambiente y desarrollo que serán asumidos en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como también en las Convenciones que están siendo negociadas sobre la Protección de la Diversidad Biológica y sobre Cambio Climático.
2. Es también importante aumentar las capacidades nacionales y regionales, no solamente para absorber las tecnologías

ambientalmente idóneas, sino también para la investigación científica y el desarrollo de tecnologías propias. Urge que los países desarrollados apoyen tales esfuerzos bilateral y multilateralmente.

*Manaos, Brasil. 10 de febrero de 1992*

## **8. DECLARACIÓN DE LIMA. 1995**

### **V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica**

#### PREÁMBULO

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Lima con motivo de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica:

CONVENCIDOS de que al suscribir el Tratado de Cooperación Amazónica el 3 de julio de 1978, los Países Parte iniciaron un importante e inédito proceso de concertación y cooperación que coadyuva al desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus poblaciones;

CONSCIENTES de la importancia de la inmensidad forestal natural amazónica en el mantenimiento de los procesos ambientales globales, de los recursos hídricos y de la mega-diversidad biológica contenida en la región; del patrimonio en reservas de minerales, fuentes energéticas, y del potencial de la Amazonia en los múltiples campos, que constituyen fuente inapreciable y valiosa tanto para las poblaciones locales como para el desarrollo económico y social de los respectivos países que los comparten soberanamente;

CONSEQUENTES con los importantes logros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada en la ciudad de Río de Janeiro en junio de 1992 y con el significativo avance en materia institucional y legislativa de los aspectos ambientales en los Países Parte del Tratado;

CONVENCIDOS de que los progresos recientemente alcanzados, en base a los intereses comunes establecidos en el Tratado, necesitan ser decididamente impulsados para profundizar y avanzar en el proceso de cooperación regional;

ACUERDAN la siguiente DECLARACIÓN:

### SOBRE EL BOSQUE AMAZÓNICO

DESTACAR el avance realizado en el marco del Tratado a través del desarrollo de la Propuesta de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, elaborada en el Taller Regional organizado por la Secretaría Pro Tempore en febrero de 1995 en la ciudad peruana de Tarapoto, que constituye un valioso aporte para el diseño concertado de estrategias regionales.

IMPULSAR la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, a través de reuniones técnicas que den continuidad al proceso iniciado en Tarapoto, una vez concluidas las discusiones a nivel nacional.

RECONOCER la inapreciable fuente que para las industrias alimentaria, química y farmacéutica está contenida en los bosques tropicales amazónicos, así como la urgente necesidad de desarrollar sistemas productivos sostenibles, tanto de recursos maderables como no-maderables.

DISEÑAR planes y estrategias para la conservación y el mejoramiento de los suelos de la región, en cuanto a su uso y manejo adecuados de parte de los agentes productivos.

### SOBRE RECURSOS HÍDRICOS

PROMOVER que los recursos hídricos se utilicen para propósitos ambientalmente adecuados y en atención a criterios sobre su conservación, utilización y manejo racional.

EMPRENDER la negociación de un Convenio para la adopción de medidas que tengan por objeto prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos amazónicos y sus efectos nocivos sobre la salud humana, el habitat natural y la diversidad biológica en su conjunto, y, con ese objetivo, encargar a la Secretaría Pro Tempore que realice consultas

con las Partes para la formulación de un texto de convenio marco de cooperación, el cual será examinado en una reunión regional en 1996 y sometido a consideración de las instancias pertinentes del Tratado.

## SOBRE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REALIZAR un estudio sobre la navegabilidad de los ríos amazónicos, a través de la Comisión Especial de Transporte, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM), dentro del marco del proyecto actualmente en marcha “Red de Transporte para la Región Amazónica”.

## SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

RATIFICAR los principios del Convenio sobre Diversidad Biológica, que se fundamentan en la soberanía que los Estados ejercen sobre sus recursos biológicos y en la distribución justa y equitativa de sus beneficios, y promover la discusión conjunta en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica para la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

DESTACAR que los recursos de la diversidad biológica son un potencial para el desarrollo de nuevas actividades productivas de uso sostenible de los bosques y las aguas, especialmente en lo referente a los recursos genéticos; las plantas con propiedades alimenticias y medicinales, colorantes, pesticidas, fibras y otros usos de importancia para los Países del Tratado.

COINCIDIR en la necesidad de adoptar sistemas de registro de los recursos genéticos amazónicos; de fomento de nuevas actividades productivas en base a las especies de flora, fauna y microorganismos; de establecer normas para la protección de la propiedad intelectual y similares de los conocimientos tradicionales y maximizar los beneficios económicos y sociales para esas comunidades.

ESTABLECER un instituto de investigación y protección de recursos genéticos amazónico, para lo cual la Secretaría Pro Tempore, en

coordinación con las Partes, convocará a un Taller Regional para la elaboración de un proyecto que será sometido a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, que definirá la sede y la fecha de inicio de sus labores.

INSTAR a la cooperación internacional, tanto multilateral como bilateral, a continuar brindando su apoyo a las actividades y proyectos en marcha para el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y a reforzar el apoyo técnico y financiero para el inventario, la conservación, el monitoreo y el desarrollo de nuevas actividades productivas en base a la misma, especialmente en lo referido a los recursos genéticos amazónicos, la acuicultura de especies nativas, la zootecnia, la investigación e inventario de las plantas alimenticias y medicinales, la preparación de proyectos productivos en base a la biodiversidad y la biotecnología.

## SOBRE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

DESTACAR que los recursos hidrobiológicos amazónicos son de gran importancia económica y social para la alimentación de las poblaciones urbanas y rurales en la región, y que también pueden dar lugar a la constitución de actividades económicas nuevas, a nivel local, nacional y regional.

SEÑALAR la necesidad de desarrollar actividades productivas sostenibles en base a los recursos hidrobiológicos amazónicos, orientadas al abastecimiento de las poblaciones humanas y a incrementar la producción económica de la región.

SOLICITAR el decidido apoyo de los organismos de cooperación técnica y financiera internacional y de la empresa privada para el desarrollo de proyectos de acuicultura, manejo de pesquerías, manejo y cría de caimanes, tortugas y otras especies de la fauna acuática y semiacuática en la región.

## SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

RATIFICAR la importancia que sus gobiernos otorgan al respeto de los derechos de las poblaciones indígenas y comunidades locales, y a la preservación de su identidad cultural.

RECONOCER el valor del conocimiento tradicional y su incidencia en la promoción del conocimiento y desarrollo sostenible de la región.

FORTALECER los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas, proteger y garantizar el habitat de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

## SOBRE ASUNTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y TURÍSTICOS

RESCATAR la grandiosa y enriquecedora herencia cultural del hombre amazónico, quien a través de los siglos ha forjado una interrelación armónica y equilibrada con el medio ambiente que lo rodea.

CREAR la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA), como mecanismo fundamental para evaluar experiencias y coordinar el diseño de planes educativos adecuados a la realidad amazónica, para impulsar la formación y capacitación de los recursos humanos en la región amazónica, así como el respeto a la identidad cultural de sus poblaciones.

ELABORAR un programa común para promover la educación y la conciencia ambiental a nivel escolar, y, con ese fin, encargar a la CEEDA la organización y convocatoria de un seminario regional que proponga orientaciones, contenido y alcances de manuales con este propósito.

ENCARGAR a la Secretaría Pro Tempore, en consulta con las Partes, la formulación del Plan Maestro de Desarrollo del Turismo Sostenible y del Ecoturismo de la Región Amazónica como instrumento de promoción del desarrollo regional y de las inversiones turísticas en la Amazonia, con el

apoyo y activa participación de los sectores gubernamentales y privados de turismo, medio ambiente y asuntos indígenas de los Países Parte. El Plan estará formulado en base a la propuesta del Taller Regional realizado en la ciudad de Lima, en junio de 1995.

RECONOCER la labor que realiza la Asociación de Universidades Amazónicas en el fomento de la cooperación entre los centros de enseñanza superior e institutos de investigación de la región, y en favor de la capacitación y desarrollo científico-tecnológico de la Amazonia, y alentar una colaboración más estrecha con el TCA en actividades de común interés.

INSTAR a la cooperación internacional y a la iniciativa privada para que asignen recursos destinados al desarrollo de las actividades socio culturales, educativas, de incremento del tráfico aéreo y de la infraestructura turística de la región.

#### SOBRE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REAFIRMAR la determinación de trabajo conjunto de los Países Parte a través de los mecanismos establecidos en el Tratado de Cooperación Amazónica.

SEÑALAR que la creciente dinámica del proceso de cooperación amazónica y la consecuente ampliación de su proyección en el escenario internacional exigen el fortalecimiento institucional del Tratado y el perfeccionamiento de sus mecanismos.

DECIDIR la creación de una secretaría permanente del Tratado de Cooperación Amazónica que tendrá sede en la ciudad de Brasilia.

INSTITUIR un grupo de trabajo Ad Hoc, integrado por representantes de todas las Partes, a fin de elaborar y someter a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, antes del 30 de junio de 1996, una propuesta que defina la estructura, los objetivos y la oportunidad del establecimiento de la secretaría permanente del Tratado, teniendo en

cuenta los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros involucrados. Encargar a la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica que, al evaluar ese proceso, considere el tema de la rotación de la Secretaría Pro Tempore. COMPROBAR con satisfacción el rol que desempeña la Secretaría Pro Tempore a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el fortalecimiento del proceso de cooperación, a través del renovado impulso otorgado al diálogo y a la coordinación regionales, de acuerdo a las metas y objetivos del Tratado.

ESTABLECER un mecanismo financiero orientado a reforzar la operatividad del Tratado para apoyar la realización de proyectos en la región y como contrapartida de la cooperación internacional en la ejecución de programas y proyectos plurinacionales que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la Amazonia.

DISPONER que una reunión técnica de las Partes prepare un proyecto, antes del 30 de junio de 1996, que contenga los componentes y modalidades operativas de este mecanismo financiero, para someterlo a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes definirán la sede y la fecha de la entrada en vigor del citado mecanismo.

## **SOBRE NARCOTRÁFICO**

EXPRESAR su preocupación por la degradación del medio ambiente amazónico y por el deterioro socio-económico que las actividades del narcotráfico causan a los países de la región y a la comunidad internacional, particularmente, a través del procesamiento y comercialización de sustancias nocivas. Por lo tanto, deciden intensificar la lucha contra este flagelo de la humanidad.

## **COOPERACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SECTOR PRIVADO**

HACER un claro y vigoroso llamado a los países desarrollados sobre el cumplimiento de los compromisos derivados de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en junio de 1992, para que apoyen en forma efectiva, con sustantivos recursos financieros y tecnologías adecuadas, la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de conservación de la Diversidad Biológica en los países amazónicos y, a través del Tratado, de programas y proyectos de carácter regional.

COMPROBAR el papel activo y la participación que en el proceso del desarrollo económico sostenible corresponden a las empresas privadas y a destacadas organizaciones no gubernamentales regionales.

#### COOPERACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

REITERAR la importancia de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que brindan a nivel nacional y regional diversos países amigos y organismos internacionales, y hacer un urgente llamado para que ésta se amplíe significativamente en apoyo de los esfuerzos que realizan las Partes en favor del desarrollo sostenible de sus respectivos territorios amazónicos.

EXPRESAR su reconocimiento al Reino de los Países Bajos, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Unión Europea (UE), al Banco Mundial (BM), al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility - GEF) por el apoyo que brindan en la identificación y ejecución de actividades y proyectos de interés regional.

#### CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

SALUDAR la decisión de realizar la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible en la República de Bolivia, en el mes de diciembre de 1996, cuyo tema central coincide con las metas y objetivos del trabajo conjunto que realizan los países Parte del Tratado de

Cooperación Amazónica, por tanto decidimos reunirnos previamente para concertar posiciones.

## VI REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

ACOGER con satisfacción unánime la cordial invitación formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela para que la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica se celebre en la ciudad de Caracas durante 1997.

Hecha en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los idiomas castellano, inglés y portugués.

*Lima, Perú. 5 de diciembre, 1995.*

## **9. PROTOCOLO DE ENMIENDA. 1998**

Las Repúblicas de Bolivia, del Brasil, de Colombia, del Ecuador, de Guyana, del Perú, de Suriname y de Venezuela.

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica.

Considerando la conveniencia de perfeccionar y fortalecer, institucionalmente, el proceso de cooperación desarrollado bajo la égida del mencionado instrumento, Acuerdan:

- I) Crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), dotada de personalidad jurídica, siendo competente para celebrar acuerdos con las Partes Contratantes, con Estados no miembros y con otras organizaciones internacionales.
- II) Modificar, en la siguiente forma, el Artículo XXII del texto del Tratado:

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tendrá una Secretaría Permanente con sede en Brasilia, encargada de implementar los objetivos previstos en el Tratado en conformidad con las resoluciones emanadas de las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica.

Parágrafo primero: Las competencias y funciones de la Secretaría Permanente y de su titular serán establecidas en su reglamento, que será aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes.

Parágrafo segundo: La Secretaría Permanente elaborará, en coordinación con las Partes Contratantes, sus planes de trabajo y programa de actividades, así como formulará su presupuesto-programa, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Cooperación Amazónica.

Parágrafo tercero: La Secretaría Permanente estará dirigida por un Secretario General, que podrá suscribir acuerdos, en nombre de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, cuando las Partes Contratantes así lo autoricen por unanimidad.

III) Esta enmienda estará sujeta al cumplimiento de los requisitos constitucionales internos por parte de todas las Partes Contratantes y entrará en vigor en la fecha del depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de la última nota en la cual se comunique que esos requisitos constitucionales fueron cumplidos.

Firmado en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ocho (8) ejemplares originales, en los idiomas español, inglés, portugués y holandés, todos igualmente auténticos

*Caracas, Venezuela. 14 diciembre, 1998.*

## **10. DECLARACIÓN DE CARACAS. 2000**

### **VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica**

La VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), celebrada en la ciudad de Caracas el 6 de abril de 2000:

Destacando que el Tratado de Cooperación Amazónica constituye una iniciativa sin precedentes de concertación y cooperación regional, que ha contribuido y contribuirá aún más al desarrollo regional de los territorios amazónicos y al mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones de esta región;

Reconociendo que en el transcurso de veintiún años de existencia del Tratado se ha evidenciado su creciente relevancia como instrumento para el desarrollo sostenible al servicio de los pueblos amazónicos;

Conscientes de la responsabilidad que compete a sus Gobiernos sobre el futuro de la región amazónica, patrimonio irremplazable de los ocho Países;

Reafirmando que el Tratado de Cooperación Amazónica provee el marco necesario para llevar adelante los planes de las Partes Contratantes, en cuanto al desarrollo sostenible de la región, preservando el medio ambiente y utilizando racionalmente sus recursos naturales;

Considerando que a los países amazónicos les está reservado un papel significativo en el proceso de integración en la región y su vinculación a la economía internacional;

Teniendo presente que los propósitos y objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica coinciden con los principios y los postulados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y

Desarrollo (CNUMAD) - Río de Janeiro, 1992, y el Convenio sobre Diversidad Biológica;

Convencidos de que se requieren mayores esfuerzos de cooperación para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible en diversas partes del mundo;

Reafirmando los postulados consagrados en la Declaración de Lima sobre las poblaciones indígenas;

Reconociendo que el proceso de cooperación debe estar dirigido hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas, de mejores niveles de salud y del bienestar social, como derecho fundamental de nuestras poblaciones;

Considerando que los Gobiernos de los Países Parte han decidido establecer la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, para fortalecer institucionalmente la coordinación y acción conjunta sobre temas relativos a la región amazónica y para fortalecer la cooperación internacional sobre estos temas;

Destacando que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica representa una muestra inequívoca de la prioridad que soberanamente otorgan nuestros países al fortalecimiento institucional de este mecanismo de cooperación regional; y

Conscientes de la necesidad de forjar una visión común de modelo de desarrollo para la región;

### **Suscriben la siguiente Declaración**

#### **Adopción de Acciones Adicionales Prácticas en el Ámbito Amazónico**

Los Países Parte del TCA reiteran su compromiso de realizar esfuerzos adicionales para que la cooperación regional amazónica sea más eficaz y alcance mejores resultados prácticos de mayor proyección.

Con tal propósito, los Países se comprometen en acelerar el establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con su Secretaría Permanente, que facilitará las coordinaciones internas y externas del TCA.

### **Asuntos Institucionales del TCA**

El futuro del Tratado de Cooperación Amazónica y el manejo adecuado de la región dependen de la decidida voluntad política y el apoyo irrestricto de las Partes Contratantes en el fortalecimiento del Tratado y las instancias establecidas en su marco. En este complejo proceso se destaca la necesidad de fomentar la cooperación horizontal entre los países para favorecer los intercambios institucionales, así como una mayor interacción del Tratado con otros organismos regionales e internacionales.

La creación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, dotada de una Secretaría Permanente, como lo han decidido los respectivos Gobiernos, incidirá positivamente en la aspiración de agilizar los procedimientos en el marco del Tratado y de dinamizar la ejecución de las decisiones.

### **Papel Estratégico del TCA**

El Tratado de Cooperación Amazónica tiene un valor determinante tanto como instrumento estratégico al servicio de sus países, como plataforma para la defensa de intereses comunes. Este recurso debe ser utilizado racionalmente y con mayor frecuencia como foro de consulta y articulación consensual de posiciones regionales.

### **Medio Ambiente**

Los Países Parte reafirman los postulados de la Declaración de la II Reunión de Presidentes del TCA, Manaus, febrero de 1992, en cuanto a conjugar los imperativos del desarrollo económico y social con la

conservación y protección del medio ambiente, dirigido a la erradicación de la pobreza en un plano de cooperación internacional innovada y acorde a la evolución experimentada en el entorno mundial en los años recientes.

Es necesario promover un genuino desarrollo sostenible de la Amazonia sobre la base del uso apropiado de la biodiversidad, que permita al propio tiempo su conservación. Puesto que la diversidad biológica y la biotecnología ofrecen amplias oportunidades para el desarrollo sostenible, los países Amazónicos deben coordinar posiciones en los foros especializados para garantizar la propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales sobre sus recursos biogénéticos.

Dentro de este contexto, los Países Parte del Tratado consideran oportuno impulsar la firma y ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, con ocasión de la V Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, la cual tendrá lugar en Nairobi, del 15 al 26 de mayo del año 2000, en aras de controlar los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados que tengan efectos negativos para la seguridad humana y del medio ambiente.

Los Cancilleres han tomado nota, con interés, de los esfuerzos que han venido realizando las autoridades de medio ambiente de los países que forman parte del Tratado de Cooperación Amazónica, a través de diversos procesos de diálogo, en sus reuniones de La Guaira, Cochabamba y Quito, con miras a buscar posiciones conjuntas sobre los temas ambientales de la agenda internacional, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) contemplado en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático, y a trabajar integralmente en el establecimiento de sinergias entre el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención de Cambio Climático y otras Convenciones internacionales relativas al medio ambiente y a los recursos naturales renovables.

## **Bosques**

Los Países Parte están plenamente conscientes de que los bosques tienen un valor que va más allá del ámbito puramente comercial y reiteran su importancia como elemento esencial para lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, consideran que los servicios ambientales, sociales y culturales que ellos prestan deben tomarse en cuenta al diseñar las políticas y programas que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

Reafirman que las políticas forestales constituyen una dimensión importante en las estrategias de desarrollo de cada país y que éstas deben orientarse a armonizar las distintas funciones que cumplen los bosques y dentro de ella destacar el rol que cumplen las comunidades indígenas de la Amazonia a través de la conservación de su medio ambiente natural: los bosques amazónicos.

Los Países Parte expresan su aspiración de ver terminado el Proceso de Tarapoto, iniciado en 1995, para la adopción de criterios e indicadores de sostenibilidad del bosque amazónico, mediante la culminación de todas las consultas nacionales y la celebración de la II Reunión Regional, para la adopción de tales criterios e indicadores.

Los Países Parte se manifiestan complacidos por los resultados de las negociaciones en el Foro Intergubernamental sobre Bosques alcanzados en febrero pasado y reafirman la relevancia que atribuyen a la conformación adecuada del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, así como a la plena implementación de las recomendaciones y propuestas de acción acordadas, especialmente el establecimiento de mecanismos para la provisión de financiamiento y de tecnología que promuevan el manejo sostenible de los bosques.

## **Lucha Regional contra las Actividades Ilícitas en la Amazonia**

Los Países Partes reiteran su preocupación por las actividades ilícitas que se llevan a cabo en la Región Amazónica, que afectan a la

seguridad y al desarrollo de los Estados de dicha Región. Expresan, por consiguiente, su apoyo a las acciones que se ejecutan actualmente para reprimir esas actividades ilícitas y manifiestan su decisión de impulsar, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, las iniciativas dirigidas a solucionar problemas entre otros, los cultivos ilícitos, narcotráfico, tala indiscriminada de bosques, biopiratería y minería ilegal.

### **Transportes, Infraestructura y Comunicaciones**

Los Países Parte admiten que es perentorio profundizar en la consideración de acciones para hacer realidad una de las mayores aspiraciones del Tratado, aún sin concretar, como es la de establecer una infraestructura de transporte intermodal a través de la Amazonia. El objetivo de desarrollo de la infraestructura física, energética y de comunicaciones sigue siendo un reto primordial en toda la región amazónica, así como en el contexto más amplio de América del Sur. En ese sentido, los Cancilleres se muestran complacidos con la inclusión del tema en la convocatoria del Gobierno del Brasil para la I Reunión de Presidentes de América del Sur, en el segundo semestre del 2000.

### **Ciencia y Tecnología**

Los Países Parte deben adjudicar en sus planes nacionales un papel preponderante al desarrollo de la ciencia y la tecnología, para el establecimiento de bases científicas y tecnológicas que atiendan a las necesidades de la Amazonia, dando prioridad a la investigación científica y el acceso a tecnologías de punta. Las organizaciones de investigación científica y tecnológica, las universidades y otras instituciones de enseñanza superior están llamadas a asumir un relevante papel en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico que tengan pertinencia para la Amazonia.

## **Educación Ambiental**

Los Países Parte se manifiestan complacidos por el inicio de los trabajos de la Comisión Especial de Educación de la Amazonia (CEEDA) que tuvo lugar en Quito, en octubre de 1997, con lo cual se fomentará la inclusión de la dimensión ambiental en los programas educativos, particularmente en la enseñanza primaria. Tal iniciativa, amplía las perspectivas de dotar de por vida y desde la niñez, a los ciudadanos de nuestros países, de una mentalidad y una actitud de defensa y protección de su entorno natural.

## **Asuntos Indígenas**

Ratifican la importancia que otorgan a la preservación de la identidad cultural de las poblaciones indígenas y comunidades locales en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales. En tal sentido, los Gobiernos se comprometen a fortalecer los mecanismos institucionales nacionales de fomento del desarrollo de las poblaciones y comunidades indígenas en procura de proteger y garantizar el habitat de dichas comunidades, y mejorar su calidad y condiciones de vida.

## **Salud**

Acuerdan apoyar y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación en el área de la salud que deben estar dirigidos hacia el logro de la equidad, de condiciones de vida dignas y de mejores niveles de bienestar social de nuestras poblaciones.

## **Ecoturismo**

Los Países Parte destacan la importancia del potencial de ecoturismo de la región amazónica como medio para fomentar su beneficio económico y como un instrumento para lograr el desarrollo sostenible de la región. En este sentido, los trabajos de la Comisión de Turismo de la Amazonia

(CETURA), deben ser incentivados, atribuyéndole recursos para llevar a cabo sus proyecciones de desarrollo regional sobre la base del ecoturismo en la Región Amazónica. A tales fines, los Gobiernos se comprometen a dar renovado impulso al estudio sobre el Potencial del Ecoturismo en la Región Amazónica, que deberá ser considerado por la CETURA en su próxima Reunión Ordinaria, a realizarse en el Perú.

## **Recursos Financieros Internacionales**

Los Ministros de Relaciones Exteriores se comprometen a continuar prestando su apoyo político a las gestiones de la Secretaría Pro Tempore que permitan continuar movilizandorecursos internacionales hacia el Tratado para el financiamiento de las acciones conjuntas de desarrollo sostenible decididas por los Países Parte.

En este contexto, los Países Parte reconocen con profundo aprecio la asistencia financiera y técnica puesta a la disposición por gobiernos como el Reino de los Países Bajos, el Reino de Finlandia y la República Federal de Alemania y por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial (BM), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y otros.

En esta nueva etapa que se inicia con el próximo establecimiento de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente, los Ministros formulamos un llamado a la comunidad internacional a seguir apoyando, técnica y financieramente a las Comisiones Especiales ya constituidas en el marco de esta importante iniciativa de concertación y cooperación regional para la Amazonia.

*Caracas, Venezuela. 6 de abril, 2000.*

## **11. DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. 2002**

### **VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

REUNIDOS en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 22 de noviembre de 2002, con motivo de celebrar la Séptima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica;

REAFIRMAN la relevancia del Tratado de Cooperación Amazónica como principal instrumento para llevar a efecto políticas concertadas para el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos de los Países Parte del TCA.

FELICITAN la conclusión, el 2 de agosto de 2002, del proceso de ratificación de la enmienda al Artículo XXII del Tratado, que crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), como resultado de la determinación de los Estados Miembros de fortalecer y perfeccionar el TCA, para así renovar el compromiso primordial de elevar las condiciones de vida de los habitantes de la región, en armonía con la protección del medio ambiente.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros en sentido de crear condiciones para el funcionamiento adecuado de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, mediante la dotación de recursos financieros y tratamiento prioritario, en el ámbito de las administraciones nacionales, de las acciones relacionadas a los programas y proyectos acordados entre las Partes.

RELIEVAN la realización, en Manaus, del 13 al 15 de agosto de 2002, del Seminario Internacional "El Futuro del Tratado de Cooperación

Amazónica” y recomiendan tomar en consideración las reflexiones originadas en aquel evento, en lo aplicable, en la elaboración del Plan de Trabajo a ser propuesto por la Secretaría Permanente de la OTCA.

RESALTAN la relevancia de la cooperación fronteriza, en todas las áreas temáticas relacionadas al Tratado, y se comprometen a profundizar esa modalidad de cooperación en los programas y proyectos desarrollados por la OTCA, en correspondencia con otras iniciativas multilaterales vinculadas a dichas áreas temáticas y que estimulen la participación de las unidades administrativas y las comunidades directamente interesadas.

DESTACAN los progresos alcanzados respecto a la coordinación de posiciones entre los países amazónicos, tal como fue establecido en la Declaración de los Países Amazónicos adoptada en Bali - Indonesia en el contexto de la preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y alientan la conveniencia de intensificar y profundizar el diálogo y concertación regional en foros ambientales multilaterales, mediante consultas apoyadas por la Secretaría Permanente de la OTCA.

REITERAN los términos de las Declaraciones Presidenciales de Manaus, de 1989 y de 1992, y de la Convención sobre Diversidad Biológica, de 1992, en cuanto a la responsabilidad de cada país en la administración soberana de sus recursos naturales, incluyendo el aprovechamiento y uso sostenible de su diversidad biológica, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de los recursos genéticos.

ALIENTAN los progresos obtenidos en el ámbito de la “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sud América (IIRSA)”, en línea con las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica, en su Artículo X, y reafirman el compromiso de los Países Miembros con el desarrollo sostenible, al implementar esta Iniciativa. En ese sentido, instruyen a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para que, en coordinación con el Comité Ejecutivo de IIRSA, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento, impulse un programa de trabajo orientado al establecimiento de una Red de Transportes en la Región,

haciendo especial énfasis en la temática de los sistemas multimodales y la facilitación de la navegación en la Cuenca Amazónica.

RECUERDAN con especial satisfacción los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, de 2002, sobre todo en lo referido a la necesidad de asegurar los flujos financieros externos que permitan ejecutar las iniciativas contenidas en el plan de acción que contribuyan a promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

RECONOCEN la trascendencia de la Reunión Ministerial de los Países Megadiversos Afines a celebrarse en el Cuzco, el día 29 de noviembre de 2002, en la que se considerarán medidas para la protección de los recursos genéticos, el conocimiento tradicional, los derechos de propiedad intelectual de estos países y la temática vinculada a un régimen internacional que regule el acceso al material genético.

RELIEVAN el papel central que corresponde a los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica. A este respecto señalan la importancia que en el programa de trabajo de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se contemplen acciones para la protección del conocimiento tradicional de estos pueblos sobre los recursos genéticos, así como la promoción sostenible del consumo y el comercio de los productos originarios. ACOGEN con especial beneplácito la propuesta de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005, en Bolivia, a fin de profundizar y avanzar en el proceso de la implementación de las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y la puesta en práctica del plan de implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica de adoptar medidas apropiadas para cumplir con los objetivos de la Declaración del Milenio (ONU), respecto a las metas de desarrollo ambiental sostenible.

RECONOCEN la importancia de la Declaración Huaraz, sobre el Desarrollo Sostenible en los ecosistemas de montañas, y destacan el

valor estratégico de dichos ecosistemas para la sostenibilidad de la Cuenca Amazónica.

EXPRESAN su preocupación por el deshielo progresivo que se viene registrando en los glaciares de la Cordillera de Los Andes como consecuencia del cambio climático, lo que puede tener graves consecuencias para el ecosistema, calidad de vida, aprovisionamiento de agua, generación de energía y sostenibilidad del bosque amazónico, y llaman a la comunidad internacional a tomar medidas urgentes para revertir ese fenómeno, incluyendo la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

ALIENTAN una activa coordinación de posiciones de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica en el Foro Mundial del Agua, a celebrarse en Kyoto - Japón, en el año 2003, e instruyen a la Secretaría Permanente para que incluya en su programa de trabajo el tratamiento de este tema.

SUBRAYAN la importancia de la gestión y conservación de los recursos hídricos en la cuenca amazónica como un factor de desarrollo económico, social y de calidad de vida, así como de las iniciativas que se están adoptando en los países de la OTCA y la necesidad de integración y armonización de estos esfuerzos.

EXPRESAN su apoyo al Proceso de Tarapoto como una herramienta e instrumento técnico útil, que permite el uso sostenible de los bosques amazónicos, al generar un mecanismo de evaluación y consultas entre los Países Parte sobre la aplicabilidad de los criterios e indicadores, que toma en cuenta las particularidades de cada país de la región, en un esfuerzo de armonización de políticas forestales y ambientales, y de promoción del manejo sostenible de los bosques.

APOYAN el nuevo impulso de la Comisión Especial de Salud de la Amazonía (CESAM) para llevar adelante proyectos regionales de vital importancia como el combate a la malaria y la red de vigilancia epidemiológica, para prevenir y combatir las endemias, con vistas de mejorar la calidad de vida de la población.

RECONOCEN y felicitan el trabajo de la Secretaría *Pro Tempore* a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia por los logros alcanzados para la plena institucionalización de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, MANIFIESTAN el reconocimiento de los Países Miembros a los gobiernos y organismos internacionales que prestaron asistencia técnica y financiera al TCA y expresan la disposición de continuar recibiendo la cooperación extra regional y multilateral para la implementación de programas y proyectos que atiendan a las prioridades del Tratado y de los Países Miembros.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintidós días de noviembre de 2002, en cuatro ejemplares en los idiomas español, inglés, portugués y holandés.

*Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de noviembre, 2002.*

## **12. DECLARACIÓN DE MANAOS. 2004**

### **VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Manaos, Brasil, el 14 de septiembre de 2004, con ocasión de la VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica:

1. REAFIRMAN la relevancia fundamental del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), como el principal instrumento para llevar a cabo políticas concertadas de Desarrollo Sostenible e Integral en la Región Amazónica, en beneficio de sus respectivas poblaciones;

2. REAFIRMAN la responsabilidad soberana de los Estados Miembros de la OTCA en relación al desarrollo sostenible de la región Amazónica

3. REITERAN la determinación de los Estados Miembros de la OTCA de reafirmar el ejercicio pleno de su soberanía sobre los recursos de la Amazonía, con el propósito de promover el desarrollo económico y social de la región y la protección de su patrimonio cultural y ambiental, en beneficio de sus respectivas poblaciones;

4. CELEBRAN que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), creada para asegurar el apoyo institucional necesario a las actividades de cooperación entre los Estados Miembros, haya alcanzado un nivel operacional efectivo, capaz de dinamizar las actividades comprendidas en las diferentes áreas de actuación del Tratado de Cooperación Amazónica;

5. RESALTAN que esta reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA es el primer encuentro Ministerial de sus Gobiernos, después de la creación de la Organización y la

instalación de su Secretaría Permanente en Brasilia, que institucionalizó al Tratado como un mecanismo plenamente capacitado para promover una efectiva cooperación entre los Estados Miembros;

6. CELEBRAN la aprobación del Plan Estratégico de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica por la presente VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la OTCA, el cual define los Ejes Estratégicos de Acción, las Areas Programáticas e Instrumentos Operacionales para orientar las actividades de la Secretaría Permanente desde el año 2004 hasta el 2012 (\*);

7. REAFIRMAN la disposición de articular posiciones conjuntas en temas de interés común, conforme a los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, con el objetivo de promover una mayor concertación política en los foros internacionales, en defensa del Desarrollo Sostenible e Integral de la Amazonía;

8. DECIDEN en ese sentido intensificar el diálogo político sobre cuestiones de interés de los Estados Miembros, inclusive sobre la seguridad y defensa integral de la región Amazónica;

9. RESALTAN, en ese contexto, el potencial de cooperación entre los Estados Miembros, con base en los sistemas de sensores remotos como el Sistema de Vigilancia de Amazonía (SIVAM) y el Sistema de Protección Amazónica (SIPAM); y, saludan con satisfacción las acciones bilaterales en curso entre Brasil y los otros Estados Miembros para establecer las condiciones de acceso a las informaciones generadas por esos sistemas;

10. DECIDEN, promover reuniones ministeriales temáticas con el propósito de avanzar en la interlocución política sobre cuestiones específicas de interés de los Estados Miembros de la OTCA. En ese sentido, los Ministros señalaron como áreas indicativas de interés común las relativas a Defensa y Seguridad Integral de la Amazonia, Desarrollo Social, Infraestructura e Integración Física, Comercio e Integración, Ciencia y Tecnología, Biodiversidad y Propiedad Intelectual.

11. ENFATIZAN su convicción de que la cooperación y la integración de los países amazónicos contribuirá de manera decisiva a la conformación gradual de una Comunidad Sudamericana de Naciones;

12. RESALTAN, que la formación de un espacio de integración política y económica en América del Sur debe construirse sobre las bases de los mecanismos existentes de cooperación, y en ese sentido ENFATIZAN la importancia de que se fortalezcan canales de contacto entre la OTCA, el MERCOSUL, la Comunidad Andina, el ALADI, y el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Bacia del Plata, el CARICOM, entre otros;

13. RESALTAN, la importancia de los acuerdos de libre comercio celebrados en la región, y MANIFIESTAN la expectativa de que resulten a corto plazo en la generación de flujos adicionales de comercio entre los países de la región, inclusive en lo que se refiere a la participación de los productos amazónicos;

14. AFIRMAN, la determinación de promover de acciones tendientes a obtener condiciones más justas de acceso al mercado en terceros países para los productos de interés exportador para la región amazónica.

15. DECIDEN, promover mecanismos que estimulen mayor flujo de inversiones y de bienes y servicios entre los países de la región, especialmente en lo que se refiere al financiamiento de obras de infraestructura necesarias para la interconexión física, y RESALTAN en ese sentido el importante papel que corresponde a las instituciones como a la Corporación Andina de Fomento, y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social;

16. COINCIDEN en la necesidad de impulsar la investigación científica, la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de soluciones a los problemas económicos, sociales, ecológicos, tecnológicos, educativos y culturales de la Amazonía.

17. DECIDEN dar inicio a actividades de coordinación con el objetivo de convocar en el próximo año, un Congreso Científico de la Amazonía;

18. RATIFICAN el compromiso de articular políticas, para garantizar la protección de la biodiversidad de la región amazónica; REAFIRMAN, igualmente, la necesidad de implementar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, respecto a la protección del patrimonio genético de las especies amazónicas y participación de los beneficios derivados de su uso;

19. DECIDEN promover una efectiva coordinación de las entidades nacionales competentes para combatir la bio-piratería y asegurar el pleno ejercicio del derecho soberano de los países amazónicos sobre los recursos de su diversidad biológica;

20. REAFIRMAN la importancia de los conocimientos tradicionales de las poblaciones amazónicas sobre los recursos de la biodiversidad y la necesidad de promover mecanismos que aseguren, en el ámbito nacional e internacional, una participación justa y equitativa en los beneficios económicos que resulten, entre otros, del aprovechamiento comercial sostenible de aquellos conocimientos y de sus recursos naturales;

21. EXPRESAN la determinación de conducir políticas apropiadas de protección y promoción de los derechos de las comunidades indígenas, cuyos valores étnicos, sociales y culturales representan un componente fundamental de la identidad nacional de los países amazónicos;

22. REITERAN el firme propósito de combatir la tala y el comercio ilegales de la madera, y promover, a través de una activa cooperación, la valorización y el uso sostenible de los recursos naturales de la Amazonía;

23. COINCIDEN en la utilidad de promover canales de comunicación y diálogo en el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques para lograr una participación efectiva de los países amazónicos;

24. INSTRUYEN en ese contexto a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA – para

promover el diálogo y la concertación entre los Estados Miembros en su participación en el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, y fortalezca así mismo un espacio de trabajo en materia forestal con la Comunidad Andina de Naciones;

25. DECIDEN ampliar la cooperación regional y el intercambio de experiencias relativas a la gestión de áreas naturales protegidas y conservación ambiental en la región amazónica;

26. MANIFIESTAN su decisión de intensificar la cooperación relativa a la gestión adecuada de los Recursos Hídricos de la Amazonía, y DECIDEN, para ese fin, crear un grupo de trabajo especial que examine los distintos aspectos del uso responsable y soberano de los recursos hídricos de la Amazonia, considerando el carácter finito y económico del recurso agua;

27. ENFATIZAN la relevancia de la Cooperación Fronteriza, en todas las áreas temáticas comprendidas en el Tratado, comprometiéndose, en ese sentido, a profundizar esa modalidad de cooperación en los programas y proyectos desarrollados por la OTCA; asimismo, REGISTRAN, en ese contexto, el interés común de intensificar la cooperación en las áreas de Infraestructura Social, Educación y Salud; Infraestructura de Transporte, Navegación Fluvial, Energía y Comunicaciones; Agua, Bosques, Suelos y Áreas Naturales Protegidas; Diversidad Biológica, Biotecnología y Biocomercio; Ordenamiento Territorial, Asentamientos Humanos y Asuntos Indígenas; facilitación del Comercio; Aprovechamiento Sostenible e Integral de los Ecosistemas Amazónicos; y, Recuperación de Áreas Degradadas e Implementación de Programas Sociales;

28. RECONOCEN la importancia de la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), para promover la Integración Física del Continente, en las áreas de Transporte, Energía y Telecomunicaciones, y RESALTAN la urgente necesidad de que se avance hacia una implementación inmediata de proyectos prioritarios, con base en los Ejes de Integración y en la cartera de proyectos ya establecida;

29. DECIDEN retomar las acciones para la formulación de un reglamento amazónico sobre navegación fluvial, como complemento fundamental para al consecución de los propósitos de la iniciativa IIRSA.

30. RESUELVEN encomendar a la Secretaría Permanente el estudio y aplicación de tecnologías alternativas de transporte, que hagan posible el intercambio de bienes y servicios con las regiones interiores de la Amazonía, y entre ellas, en términos de seguridad de transporte, preservación del medio ambiente y economía de recursos;

31. REAFIRMAN el compromiso asumido por la OTCA de apoyar la creación de un Programa Amazónico de Bio-comercio.

32. REITERAN la necesidad de desarrollar mecanismos de incentivo a las inversiones regionales y externas en las áreas de Turismo y Ecoturismo y, concomitantemente, patrocinar actividades de divulgación junto a otros países, de las potencialidades de esta actividad en la Región Amazónica;

33. DECIDEN que sea analizada la posible creación de un instrumento institucional de captación de recursos para financiar el desarrollo sostenible e integral en la Amazonía, que incluya el estudio de mecanismos que permitan la adecuada remuneración de los servicios ambientales generados en Amazonía;

34. DECIDEN que sea estudiada la posibilidad de crear el “Premio OTCA” destinado a estimular proyectos e iniciativas para el desarrollo y la mejor comprensión del valor y potencialidad de la Amazonía, y de organizar “Expediciones Amazónicas para la Juventud”;

35. SALUDAN la realización, en Manaus, del 15 al 18 de septiembre de 2004, de la II Feria Internacional de la Amazonía (FIAM), y la participación en ella de los Estados Miembros, como evento de incentivo comercial, cultural y académico, que permitirá fomentar el intercambio entre los Estados Miembros, y difundir la labor que desempeña la Organización para la Integración y el Desarrollo de los mismos, y RECONOCEN la importancia de la realización del Seminario sobre “Cooperación e Integración Económica Regional en la Amazonía”, a realizarse en el marco de la II FIAM.

36. DECIDEN que sean estudiados mecanismos para incorporar de

manera efectiva a la sociedad civil de los países amazónicos en la generación de políticas y en la implementación de los planes y programas establecidos en el Plan Estratégico de la Organización, cuya participación consideran fundamental para el éxito de su labor, garantizando, de esa manera, el beneficio real de las poblaciones amazónicas;

37. DAN la bienvenida a la Secretaria General de la OTCA, Dra. Rosalía Arteaga, y le expresan su reconocimiento por la excelente gestión que está realizando al frente de la Organización, como se desprende del exhaustivo Informe de Gestión presentado a la presente VIII Reunión de Cancilleres de los Estados Miembros de la Organización;

38. HACER LLEGAR su más profunda expresión de simpatía a los pueblos que se encuentran sufriendo por los efectos catastróficos del huracán Ivan en su paso por el Mar Caribe, y a los familiares de las víctimas de este desastre natural. También expresan su solidaridad con los esfuerzos de reconstrucción de los países afectados;

39. DECIDEN instruir a la Comisión de Coordinación del Consejo de Cooperación Amazónica –CCOOR- para que en coordinación con la Secretaría Permanente, elaboren propuestas y criterios para la posible participación de Observadores en futuras reuniones de la OTCA;

40. ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento de la República del Perú para que la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA se realice en la ciudad de Iquitos, Perú, en septiembre de 2005;

41. DECIDEN elevar a consideración de los Señores Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA la sugerencia de que se realice una Cumbre Presidencial de la Organización a comienzos del año 2006, y toman nota del ofrecimiento de la República del Ecuador para acoger esa reunión;

42. EXPRESAN al Gobierno de la República Federativa del Brasil su agradecimiento por la hospitalidad dispensada en la ciudad de Manaus, así como le extienden su felicitación por la excelente organización.

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, reunidos en la Ciudad Manaus, Brasil, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil y cuatro, deciden suscribir la presente Declaración de Manaus.

*Manaos, Brasil. 14 de septiembre, 2004.*

### **13. DECLARACIÓN DE IQUITOS. 2005**

#### **IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica**

Los señores Cancilleres y Vicecancilleres de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, reunidos en la ciudad de Iquitos, el 25 de noviembre de 2005, a fin de asistir a la "IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)"

1. EXPRESAN su complacencia por el nivel de concertación alcanzado por los países amazónicos dentro del marco político del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y, con ocasión de los 25 años de entrada en vigor del TCA, renuevan su decisión de seguir trabajando conjuntamente, convencidos de que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es un foro adecuado para promover la integración, el desarrollo sostenible y la solidaridad regional, en el propósito compartido de fortalecer las instituciones democráticas y profundizar la lucha contra la pobreza.

2. REITERAN su determinación política para que la OTCA contribuya a la profundización y perfeccionamiento del proceso de integración regional dentro de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

3. De conformidad con los mandatos emanados de las declaraciones presidenciales de Cusco (diciembre, 2004) y de (Brasilia, setiembre 2005) instruyen a la Secretaría Permanente de la OTCA a coordinar con las Secretarías de la Comunidad Andina, del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de la ALADI y del CARICOM, Secretaría Técnica de IIRSA, con miras a coadyuvar en la consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

4. En este sentido REAFIRMAN la fundamental importancia que para los Estados Miembros tiene la región amazónica, el común propósito de

conjugar esfuerzos para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos en las respectivas economías nacionales, su voluntad y responsabilidad de conservar los recursos naturales de la Amazonía y el derecho soberano de aprovechar sosteniblemente dichos recursos.

5. RECIBEN con beneplácito la iniciativa del proyecto de Carta Amazónica presentada por el Gobierno del Perú y DECIDEN abrir un proceso de negociación sobre el mismo en el seno del Consejo de Cooperación Amazónica, que lleve a su adopción en el marco de los veinticinco años de la vigencia del Tratado de Cooperación Amazónica.

6. RESALTAN la importancia de la interrelación dinámica de los diferentes ecosistemas y regiones geográficas que conforman la Cuenca Amazónica; y, DECIDEN continuar trabajando a fin de promover espacios productivos sustentables y de complementación social, económica, ambiental, turística y cultural en toda la cuenca.

7. REAFIRMAN la voluntad política de desarrollar mecanismos eficaces de cooperación para conservar la Cuenca Hidrográfica del Amazonas, una de las reservas más grandes de agua dulce del planeta; y, en este sentido, DESTACAN la necesidad de ejecutar en sus territorios acciones indispensables para la conservación del ecosistema amazónico, incluyendo aquellas dirigidas a contrarrestar el grave problema del progresivo deshielo de los glaciares andinos.

8. SALUDAN los avances realizados por la OTCA para la ejecución del proyecto de Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, que cuenta con el apoyo financiero del PNUMA/GEF, y permitirá, entre otros propósitos, la elaboración de estudios y proyectos de armonización normativa e institucional para la gestión de dichos recursos hídricos.

9. En seguimiento del mandato emanado de la Declaración de Manaus, INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA a intensificar los esfuerzos dirigidos a la elaboración de estudios y la aplicación de tecnologías alternativas de transportes, que hagan posible el intercambio de bienes y servicios en las regiones interiores de la Amazonía.

10. RESALTAN la necesidad de continuar cooperando entre los países amazónicos en el proceso de revisión, perfeccionamiento e implementación del Plan Estratégico OTCA 2004-2012 para actuar en las áreas de interés común hacia el desarrollo sostenible de la Amazonía, garantizando el logro de beneficios y su distribución equitativa para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones locales, en especial el acceso a la educación, a los servicios de agua potable, saneamiento, salud, comunicaciones, energía, transporte y, en general, de lucha contra la pobreza.

11. EXPRESAN su reconocimiento y felicitación a los señores Ministros y Altas Autoridades por los avances alcanzados en las reuniones de Propiedad Intelectual (Río de Janeiro, junio de 2005) y de Ciencia y Tecnología, (Lima, agosto de 2005), como parte de las acciones a desarrollar en el marco de los programas de trabajo de la OTCA y, en este sentido, RENEVAN el mandato a la Secretaría Permanente para promover las reuniones ministeriales con el propósito de avanzar en la interlocución política sobre cuestiones de interés de los Estados Miembros, tales como Medio Ambiente, Comercio e Integración, Defensa y Seguridad Integral y Desarrollo Social de la región amazónica.

12. DESTACAN la realización de la Segunda Reunión de las comisiones nacionales permanentes del Tratado de Cooperación Amazonica, efectuado en Brasilia, del 10 al 12 de mayo de 2005, y reafirman su voluntad de cooperar y ofrecer asistencia para fortalecerlas, a fin que se constituyan en un espacio de concertación para favorecer y facilitar la aplicación de las disposiciones del TCA.

13. REAFIRMAN la voluntad política de los Ministerios de Relaciones Exteriores de continuar desempeñando un papel activo en la coordinación de las Comisiones Nacionales Permanentes, e INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA para que elabore, con las Comisiones Nacionales Permanentes, a través de las respectivas Cancillerías, una estrategia de coordinación con ella para la efectiva ejecución de los Ejes Estratégicos propuestos en el Plan Estratégico 2004 – 2012 y para el seguimiento por parte de los Países Miembros.

14. ENFATIZAN la importancia de que los Estados Parte continúen articulando posiciones conjuntas en temas de medio ambiente y desarrollo sostenible en los diversos foros internacionales, tal como se apreció en el V Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques. Consecuentemente, DECIDEN continuar este proceso de consultas y concertación de posiciones e INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA a coadyuvar en este proceso. Asimismo, DECIDEN coordinar posiciones comunes con el apoyo de la Secretaría Permanente, particularmente en el VI Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques y en el IV Foro Mundial del Agua.

15. SUBRAYAN, en lo que se refiere a los problemas derivados del cambio climático, la necesidad de tomar medidas urgentes, a nivel nacional, regional e internacional, para revertir dicho fenómeno y su incidencia en el problema de la deglaciación. Asimismo, DECIDEN profundizar la coordinación en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático con miras a promover adecuadamente los intereses de los países de la región.

16. COINCIDEN en la importancia de coordinar estrategias en temas vinculados a los compromisos adquiridos durante la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, que contribuyan con los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica, así como en la identificación de acciones relacionadas con dichos temas y concertar políticas y estrategias que coadyuven a la articulación de redes nacionales de cooperación, en cuanto sea posible.

17. En vista de la próxima celebración de la reunión sobre seguridad y defensa integral de la Amazonía, INSTAN a abordar dentro de su agenda de trabajo las implicaciones sociales, ambientales y económicas del problema mundial de las drogas para la cuenca amazónica y reiteran la necesidad de enfrentarlo en todas sus fases.

18. REAFIRMAN el compromiso en el marco del Tratado de conceder especial atención a la consideración de iniciativas presentadas por países de menor desarrollo y, DECIDEN aunar esfuerzos de acciones conjuntas para atender las necesidades particulares de cooperación

para Bolivia, como país en desarrollo sin litoral, así como, de Guyana y Suriname como países pequeños y vulnerables.

19. RECONOCEN la necesidad de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de degradación ambiental en la región amazónica que menoscaban la calidad de vida de las poblaciones locales; y, DECIDEN adoptar medidas que contribuyan a controlar y mitigar prácticas ilícitas, como por ejemplo, incendios forestales provocados, actividades ilegales mineras, principalmente auríferas, y el tráfico de productos forestales, de flora, de fauna, así como la apropiación ilícita de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

20. EXPRESAN su satisfacción por el Proyecto de Validación de 15 Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, el cual deberá continuarse con la implementación de actividades y la cooperación de los Estados Miembros de la OTCA, según el cronograma adoptado en la reunión de agosto de 2005.

21. CONSCIENTES de la necesidad que para los Estados Parte tiene dar impulso a la investigación científica, la generación de conocimientos, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos, orientados al sostenimiento de los recursos naturales y a la identificación de acciones que contribuyan a la solución de problemas sociales, económicos, ambientales, tecnológicos, educativos y culturales de la Amazonía. INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA a coordinar a través de las comisiones nacionales permanentes y el Sistema de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), para elaborar políticas y estrategias orientadas al logro de las iniciativas planteadas.

22. En ese sentido, CONGRATULAN al Brasil por la iniciativa de extender a los demás países de la OTCA la posibilidad de postular al Premio Profesor Samuel Benchimol, que busca resaltar iniciativas en favor del desarrollo sostenible de la Amazonía.

23. ACUERDAN intensificar los esfuerzos nacionales y regionales para avanzar los estudios sobre el desarrollo de vías de navegación, hidrovías y otros medios de transporte del sistema amazónico, contribuyendo con

los adelantos que se realizan en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana-IIRSA, en el eje Amazonas, y promover su utilización para impulsar la complementariedad de las economías y potenciar el desarrollo integral de la región; así como, INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA para que colabore con los Estados Miembros en la elaboración de dichos estudios.

24. Asimismo, ACUERDAN estimular la adopción de medidas de incentivo que promuevan y faciliten la ampliación de la conectividad aérea regional, como factor clave para la integración y desarrollo de la Amazonía.

25. DECIDEN promover la cooperación entre los Estados Parte con miras a elaborar proyectos nacionales de sistemas de información geográfica de vigilancia ambiental de la Amazonía que contribuyan a mejorar los conocimientos de los países miembros de la OTCA sobre la Amazonía y monitorear las actividades pertinentes desarrolladas en la región. Asimismo, RECOMIENDAN a la Secretaría Permanente de la OTCA, en la medida de sus posibilidades técnicas, apoyar la formulación de proyectos que permitan concretar el ofrecimiento del Gobierno de Brasil, de extender a todos los países miembros la posibilidad de cooperar en el ámbito de los sistemas de protección y vigilancia de la Amazonía SIVAM SIPAM, especialmente en áreas como: desarrollo científico y tecnológico; aprovechamiento y monitoreo de recursos hídricos, minerales y forestales; monitoreo de incendios forestales y el combate de actos ilícitos en la región.

26. EXPRESAN su satisfacción por la participación de invitados especiales y observadores en las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

27. ACOGEN con beneplácito la decisión adoptada en la Primera Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones de celebrar en la ciudad de Quito, durante el primer semestre del año 2006, una reunión de los países sudamericanos, en coordinación con UNAMAZ y otras instituciones académicas y organizaciones gubernamentales regionales y subregionales, a fin de analizar puntos de

interés común sobre medio ambiente, e INSTRUYEN a la Secretaría Permanente de la OTCA que preste su decidido apoyo a esta iniciativa.

28. DECIDEN encargar a la Secretaria Permanente la promoción de “Ferias Amazónicas”, con la activa participación en ellas de los países amazónicos; las que serán de carácter comercial, cultural, turístico y académico, a fin de fomentar el intercambio entre los países.

29. RECONOCEN la importancia de la participación ciudadana de los países de la región amazónica, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales en los programas y proyectos de la OTCA, SALUDAN las Consultas Nacionales que se llevaron a cabo en Quito – Ecuador y en La Paz – Bolivia; e INVITAN a los demás Países Miembros a que realicen los respectivos encuentros que estimen convenientes.

30. CONGRATULAN al pueblo y al Gobierno de Suriname en la ocasión de la celebración del trigésimo aniversario de su independencia, que se conmemora en el día de hoy.

31. ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento de la Republica del Ecuador para llevar a cabo la III Reunión Cumbre de Presidentes de los Estados Miembros de la OTCA, en el primer semestre de 2006.

32. También ACOGEN con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA se realice en su país, en el segundo semestre de 2006.

33. AGRADECEN a la Secretaria General por la presentación de su Informe del periodo comprendido entre septiembre del 2004 y noviembre de 2005 y expresan su reconocimiento y satisfacción por la labor realizada por la Secretaria Permanente en los últimos doce meses que condujo a acciones de desarrollo y protección de la Amazonía y al aumento de la conciencia sobre temas y problemas de la región.

34. EXPRESAN al pueblo y al Gobierno del Perú, en la persona del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador

Oscar Maúrtua de Romaña, su agradecimiento por la hospitalidad dispensada, así como su sincera felicitación por la excelente organización de la "IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica".

*Iquitos, Perú. 25 de noviembre de 2005*